



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	16 DE SEPTIEMBRE DE 2006	6681
-----------	-----------------------	--------------------------	------

No. 21590

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2006
SEGUNDO TRIMESTRE**

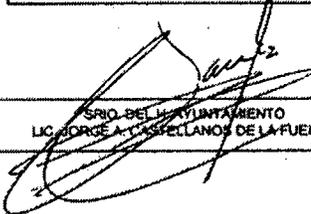
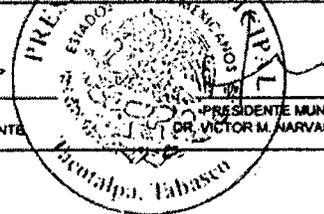
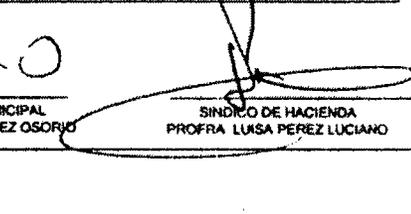
MUNICIPIO: TACOTALPA, TABASCO

FORMATO PT-1

RESUMEN				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DE 2006	EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DE 2006	SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 2006
PRESUPUESTO TOTAL	\$158,081,731.07	\$188,705,088.44	\$77,483,147.13	\$81,211,941.31
PARTICIPACIONES	\$108,100,939.00	\$111,473,841.00	\$52,782,728.48	\$58,690,114.52
AUTORIZADO 2006	109,100,939.00	111,473,841.00	52,782,728.48	58,690,114.52
RECAUDACION PROPIA	\$3,098,331.43	\$8,271,780.73	\$3,470,042.97	\$2,801,747.76
RECAUDACIONES 2006	0.00	3,115,459.30	1,414,633.12	1,700,828.18
REFRENDO 2005	119,865.88	119,865.88	0.00	119,865.68
REMANENTES 2005	2,078,465.75	3,038,465.75	2,055,409.85	981,055.90
RAMO GENERAL 33.	\$39,880,931.54	\$40,118,385.74	\$17,189,947.51	\$22,948,438.23
"APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS"				
FONDO III. APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL				
AUTORIZADO 2006	23,580,288.11	23,713,076.92	9,532,458.76	14,181,518.16
REFRENDO 2005	2,240,588.57	2,240,588.57	1,034,185.03	1,206,402.04
REMANENTES 2005	654,190.21	654,190.21	411,103.06	143,087.15
REFRENDO 2004	549,583.67	567,804.86	207,315.43	360,489.42
REMANENTES 2004	474,818.09	456,598.91	180,718.00	275,878.82
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES DEL DISTRITO FEDERAL				
AUTORIZADO 2006	12,436,438.96	12,439,202.35	6,642,048.97	6,777,153.18
REMANENTES 2005	148,025.93	148,025.93	142,117.27	3,908.06
RECURSOS CONVENIDOS	\$5,883,526.10	\$10,841,270.97	\$4,070,439.17	\$6,770,840.80
DIGNIFICACION PENITENCIARIA	\$257,211.95	\$2,318,806.54	\$1,005,737.22	\$1,313,069.32
AUTORIZADO 2006	0.00	2,081,295.00	769,870.20	1,291,424.80
REMANENTES 2005	257,211.95	257,511.54	235,867.02	21,644.52

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DE 2006	EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DE 2006	BALDOS AL 30 DE JUNIO DE 2006
CONACULTA	\$1,000,226.58	\$1,000,887.55	\$668,538.78	\$334,148.77
REMANENTES 2005	1,000,226.58	1,000,887.55	668,538.78	334,148.77
FONAPHO	\$4,191,713.00	\$8,981,530.15	\$2,170,151.87	\$4,791,378.48
AUTORIZADO 2006	0.00	2,834,818.00	0.00	2,834,818.00
REMANENTES 2005	4,191,713.00	4,126,712.15	2,170,151.87	1,956,560.48
CIMADES	\$454,708.98	\$448,818.17	\$133,739.94	\$313,078.23
REMANENTES 2005	454,708.98	448,868.15	133,739.94	312,128.21
REMANENTES 2004	0.00	950.02	0.00	950.02
RAMO 020	\$14,534.17	\$14,980.81	\$14,980.81	\$0.00
REMANENTES 2005	14,534.17	14,980.81	14,980.81	0.00
ALIANZA CONTIGO DESARROLLO RURAL	\$28,134.33	\$52,238.01	\$2,238.01	\$0.00
REMANENTES 2005	28,134.33	52,238.01	52,238.01	0.00
FIRCO	\$27,000.00	\$27,043.94	\$27,043.94	\$0.00
REMANENTES 2005	27,000.00	27,043.94	27,043.94	0.00
TELE AULA	\$0.00	\$19,188.00	0.00	\$19,188.00
AUTORIZADO 2006	0.00	19,188.00	0.00	19,188.00

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 28 DE LA LEY DE PLANEACION Y ART. 86 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO. RECURSOS APROBADOS SEGUN ACTA DE CABILDO No. 33 DE FECHA 11 DE MAYO DE 2006, ACTA DE CABILDO No. 34 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2006 Y ACTA No. 38 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2006 RESPECTIVAMENTE, ASI COMO LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS DE AUTORIZACION DE LA SECRETARIA DE FINANZAS

SRIO DEL AYUNTAMIENTO
 LIC. JORGE A. CASTELLANOS DE LA FUENTE

PRESIDENTE MUNICIPAL
 LIC. VICTOR M. NARVAEZ OSORIO

SINDICO DE HACIENDA
 PROFRA. LUISA PEREZ LUCIANO

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2006
SEGUNDO TRIMESTRE**

MUNICIPIO: **TACOTALPA, TABASCO**

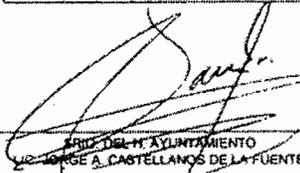
FORMATO PT-2

DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DE 2006	EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DE 2006	BALDOS AL 30 DE JUNIO DE 2006
PRESUPUESTO TOTAL	\$158,081,731.07	\$186,795,888.44	\$77,493,147.13	\$81,211,841.31
PARTICIPACIONES	\$109,100,939.00	\$111,473,641.00	\$52,782,726.48	\$58,690,914.62
GASTO CORRIENTE	\$84,829,780.00	\$85,152,870.76	\$29,758,957.65	\$35,395,713.11
SERVICIOS PERSONALES	52,097,200.00	52,208,180.00	23,404,268.25	28,893,891.75
ARTICULOS MATERIALES	5,060,000.00	5,060,500.00	2,838,855.79	3,351,844.30
SERVICIOS GENERALES	6,772,500.00	6,854,010.76	3,714,033.70	3,238,977.06
GASTO DE INVERSION	\$44,271,239.00	\$48,314,884.73	\$23,025,788.83	\$23,288,895.90
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERV.	42,266,239.00	42,060,048.28	22,109,845.95	20,490,202.31
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	1,880,000.00	3,160,810.97	887,594.84	2,470,848.33
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	125,000.00	488,065.50	138,358.24	329,847.28
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$0.00	\$4,308.51	\$0.00	\$4,308.51
RECAUDACION PROPIA	\$3,098,351.43	\$8,271,796.73	\$3,470,042.97	\$2,801,747.78

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DE 2006	EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DE 2006	SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 2006
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$117,205.88	\$113,818.38	\$3,387.50
SERVICIOS PERSONALES	0.00	107,205.88	107,205.88	0.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	10,000.00	6,612.50	3,387.50
GASTO DE INVERSION	\$119,865.68	\$3,756,039.34	\$3,356,224.84	\$2,399,814.73
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERV	0.00	3,760,036.13	2,138,786.85	1,621,249.28
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	119,865.68	1,403,504.01	678,608.30	724,895.71
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	592,499.20	538,829.46	53,869.74
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$2,076,465.75	\$398,545.53	\$0.00	\$398,545.53
NOTA: INCLUYE REFRENDO Y REMANENTES 2004				
* RAMO GENERAL 33*	\$39,980,931.54	\$40,118,385.74	\$17,169,947.51	\$22,948,438.23
APORTACIONES FEDERALES PI ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS				
FONDO II. "APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"	\$27,399,468.85	\$27,533,157.48	\$11,385,781.27	\$16,167,376.19
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$200,000.00	\$53,400.00	\$146,600.00
SERVICIOS PERSONALES	0.00	200,000.00	53,400.00	146,600.00
GASTO DE INVERSION	\$2,790,172.24	\$22,318,880.51	\$11,312,381.27	\$11,008,509.24
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERV.	0.00	14,823,133.80	8,897,814.28	5,925,319.52
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	2,790,172.24	7,495,848.71	2,414,566.99	5,081,279.72
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	24,609,298.41	5,014,178.95	0.00	5,014,178.95
NOTA: INCLUYE REFRENDO Y REMANENTES 2004				
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES DEL DISTRITO FEDERAL	\$12,581,462.89	\$12,585,228.28	\$5,804,186.24	\$6,781,082.04
GASTO DE INVERSION	\$12,435,436.98	\$12,577,888.64	\$5,804,186.24	\$6,773,682.40
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERV	12,435,436.98	12,557,408.64	5,783,816.24	6,773,682.40
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	20,350.00	20,350.00	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	146,025.93	7,379.64	0.00	7,379.64
RECURSOS CONVENIDOS	\$5,883,529.10	\$10,841,276.97	\$4,070,430.17	\$6,770,846.80
DIGNIFICACION PENITENCIARIA	\$257,211.95	\$2,318,808.54	\$1,005,737.22	\$1,313,089.37
GASTO CORRIENTE	\$257,211.95	\$2,273,806.54	\$973,853.12	\$1,299,853.42
SERVICIOS PERSONALES	142,823.64	1,517,216.23	638,754.38	880,463.65
ARTICULOS MATERIALES	114,500.31	227,588.31	336,584.74	301,003.57
SERVICIOS GENERALES	0.00	29,000.00	614.00	28,386.00
GASTO DE INVERSION	\$0.00	\$45,000.00	\$31,784.10	\$13,215.90
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	45,000.00	31,784.10	13,215.90
CONACULTA	\$1,000,228.58	\$1,000,687.55	\$668,538.78	\$334,148.77
GASTO DE INVERSION	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	\$668,538.78	\$331,461.22
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	1,000,000.00	1,000,000.00	668,538.78	331,461.22
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	228.58	687.55	0.00	687.55
FONAPHO	\$4,101,713.09	\$8,921,829.94	\$2,170,161.87	\$4,751,878.27
GASTO DE INVERSION	\$4,101,713.09	\$8,921,829.94	\$2,170,161.87	\$4,751,878.27
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	4,101,713.09	8,921,829.94	2,170,161.87	4,751,878.27
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	0.00	39,700.21	0.00	39,700.21
CIMADES	\$444,999.97	\$444,999.97	\$133,739.94	\$311,260.03
GASTO DE INVERSION	\$444,999.97	\$444,999.97	\$133,739.94	\$311,260.03
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	444,999.97	444,999.97	133,739.94	311,260.03
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	0.00	1,818.20	0.00	1,818.20
RAMO 020	\$14,534.17	\$14,980.61	\$14,980.61	\$0.00
GASTO CORRIENTE	\$14,534.17	\$14,980.61	\$14,980.61	\$0.00
SERVICIOS GENERALES	14,534.17	14,980.61	14,980.61	0.00
ALIANZA CONTIGO DESARROLLO RURAL	\$28,134.33	\$52,238.01	\$52,238.01	\$0.00
GASTO CORRIENTE	\$28,134.33	\$52,238.01	\$52,238.01	\$0.00
SERVICIOS GENERALES	28,134.33	52,238.01	52,238.01	0.00

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DE 2006	EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DE 2006	BALDOS AL 30 DE JUNIO DE 2006
FIRCO	\$27,000.00	\$27,043.94	\$27,043.94	\$0.00
GASTO CORRIENTE	\$27,000.00	\$27,043.94	\$27,043.94	\$0.00
SERVICIOS GENERALES	27,000.00	27,043.94	27,043.94	0.00
TELE AULA	\$0.00	\$19,166.00	\$0.00	\$19,166.00
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$19,166.00	\$0.00	\$19,166.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	19,166.00	0.00	19,166.00

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 38 DE LA LEY DE PLANEACION Y ART. 65 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO. RECURSOS APROBADOS SEGUN ACTA DE CABILDO No. 33 DE FECHA 11 DE MAYO DE 2006, ACTA DE CABILDO No. 34 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2006 Y ACTA No. 35 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2006 RESPECTIVAMENTE, ASI COMO LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS DE AUTORIZACION DE LA SECRETARIA DE FINANZAS





PRID. DEL M. AYUNTAMIENTO
 LIC. JORGE A. CASTELLANOS DE LA FUENTE

PRESIDENTE MUNICIPAL
 VICTOR M. NARVAEZ OSORIO

SINDICO DE HACIENDA
 PROFRA. LUISA PEREZ LUCIANO

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2006
SEGUNDO TRIMESTRE**

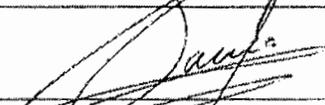
MUNICIPIO: TACOTALPA, TABASCO

FORMATO PT-3

DESGLOSE DE INVERSION POR SECTOR				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DE 2006	EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DE 2006	BALDOS AL 30 DE JUNIO DE 2006
INVERSION TOTAL	\$85,163,426.94	\$85,379,265.13	\$48,546,756.44	\$46,832,718.36
PARTICIPACIONES	\$44,371,236.00	\$48,214,884.73	\$23,025,788.83	\$23,289,885.90
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	828,040.00	828,040.00	487,889.88	438,250.11
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISMO	3,527,189.00	3,820,743.01	3,824,163.21	888,642.79
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	14,832,738.00	15,717,873.91	8,464,800.08	7,253,073.83
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	4,966,148.00	8,118,843.38	2,702,081.50	5,416,761.88
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	3,730,510.00	3,430,616.00	1,642,442.83	2,088,067.97
ADMINISTRACION CENTRAL	9,538,370.00	9,878,964.45	5,095,793.36	4,783,171.09
COMUNICACION Y TRANSPORTES	300,000.00	811,836.00	482,304.80	88,525.20
SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	1,232,240.00	3,732,240.00	1,247,616.72	2,484,623.28
RECAUDACION PROPIA	\$118,865.88	\$5,784,038.34	\$3,358,224.81	\$2,443,928.38
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	0.00	717,803.00	82,492.80	884,314.80
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISMO	0.00	380,888.79	388,712.18	14,873.57
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	0.00	1,184,288.48	1,084,488.13	1,099,800.35
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	50,829.84	1,326,571.88	778,489.98	548,091.90
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	0.00	509,183.01	172,523.81	336,659.20
ADMINISTRACION CENTRAL	0.00	289,233.16	210,888.08	48,345.08
COMUNICACION Y TRANSPORTES	88,233.74	1,058,135.91	680,214.45	377,921.26
SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	0.00	34,220.00	38,446.16	1,773.84
RANGO GENERAL 33	\$15,225,809.20	\$34,898,828.15	\$17,118,347.51	\$17,780,281.84
FINDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$2,790,172.24	\$22,318,880.81	\$11,212,381.27	\$11,006,499.54
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	0.00	2,092,828.88	1,228,877.74	773,951.14
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	1,715,412.51	8,857,888.88	8,888,144.88	1,838,343.87
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	8,070.88	108,070.88	0.00	108,070.88
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	0.00	3,018,221.16	1,560,888.00	1,518,221.16

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DE 2006	EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DE 2006	SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 2006
ADMINISTRACION CENTRAL	0.00	45,000.00	0.00	45,000.00
COMUNICACION Y TRANSPORTES	1,039,868.84	8,207,773.59	1,585,268.85	6,622,414.94
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	\$12,435,438.96	\$12,577,848.84	\$5,804,188.24	\$6,773,660.60
SEGURIDAD PUBLICA Y PROCLARACION DE JUSTICIA	12,435,438.96	12,577,848.84	5,804,188.24	6,773,660.60
RECURSOS CONVENIOS	\$5,546,713.06	\$8,411,829.91	\$3,002,214.49	\$5,409,615.42
DIGNIFICACION PENITENCIARIA	\$0.00	\$45,000.00	\$31,784.10	\$13,215.90
ADMINISTRACION CENTRAL	0.00	45,000.00	31,784.10	13,215.90
FONAPHO	\$4,101,713.09	\$8,921,829.94	\$2,170,151.87	\$4,751,678.07
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	4,101,713.09	6,921,829.94	2,170,151.87	4,751,678.07
CIMADES	\$444,999.97	\$444,999.97	\$133,730.94	\$311,269.03
FOMENTO A LA INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	444,999.97	444,999.97	133,730.94	311,269.03
CONACULTA	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	\$884,538.78	\$115,461.22
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	1,000,000.00	1,000,000.00	884,538.78	115,461.22

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 38 DE LA LEY DE PLANEACION Y ART. 65 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, RECURSOS APROBADOS SEGUN ACTA DE CABILDO No. 33 DE FECHA 11 DE MAYO DE 2006, ACTA DE CABILDO No. 34 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2006 Y ACTA No. 35 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2006 RESPECTIVAMENTE, ASI COMO LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS DE AUTORIZACION DE LA SECRETARIA DE FINANZAS


SR. DEL AYUNTAMIENTO
SR. JORGE A. CASTELLANOS DE LA FUENTE


PRESIDENTE MUNICIPAL
DR. VICTOR M. NARVAEZ OSORIO


SINDICO DE HACIENDA
PROFRA. LIASA PEREZ LUCIANO

No. 21580

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO
DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

MARIA DEL CARMEN ZURITA CRUZ, promovió un juicio relativo a **DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, en la vía de procedimiento judicial no contencioso, ante este juzgado Civil de Primera Instancia de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, en donde se radicó bajo el número **384/2006**, con fecha veinticuatro de agosto del presente año, se ordeno la publicación por **EDICTO en TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS**, en el Periódico Oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, con la finalidad de justificar la posesión del **PREDIO RÚSTICO** Ubicado en la Ranchería BITZAL, Segunda Sección de este Municipio de Macuspana, Tabasco, denominado " **EL SUSPIRO**, constante de una superficie total de 44-72-14.03 has. (CUARENTA Y CUATRO HECTÁREAS, SETENTA Y DOS AREAS Y CATORCE PUNTO TRES CENTIAREAS), el cual se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE:** 1,458.34 metros con **MOISÉS MUÑOZ PALACIO**, **AL SUR:** 1, 545.26. metros con **MARIA MAGDALENA ZURITA CRUZ**, **AL ESTE:** 276.16 metro con **MARIA DEL CARMEN ZURITA CRUZ**, **AL OESTE:** 331.84 metro con **EJIDO DEF. LOS GUIROS**. Por lo que se hace un llamado a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este juzgado a deducir sus derechos en un término de **VEINTE DIAS** contados a partir de la fecha de su publicación.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, **TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS**, expido el presente edicto el día primero del mes de septiembre del año dos mil seis, en Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco.

ATENTAMENTE
LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LICDA. JUANITA DE LA CRUZ OLAN.

No. 21581

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO
DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

MARIA DEL MAGDALENA ZURITA CRUZ, promovió un juicio relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, en la via de procedimiento judicial no contencioso, ante este juzgado Civil de Primera Instancia de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, en donde se radicó bajo el número 385/2006, con fecha veinticuatro de agosto del presente año, se ordeno la publicación por EDICTO en **TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS**, en el Periódico Oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, con la finalidad de justificar la posesión del PREDIO RÚSTICO ubicado en la Ranchería Bitzal, Segunda Sección de Macuspana, Tabasco, denominado "EL SUSPIRO", con una superficie total de **44-97-51.50 hectareas**, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE 1545.26 Metros con MARIA DEL CARMEN ZURITA CRUZ, AL SUR 1623.22 Metros con SANTIAGO Y CAYETANO ZURITA CRUZ, AL ESTE 281.67 metros con MARIA MAGDALENA ZURITA CRUZ, y al OESTE 298.60 Metros con EJIDO DEF. LOS GUIROS.** Por lo que se hace un llamado a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este juzgado a deducir sus derechos en un término de **VEINTE DIAS** contados a partir de la fecha de su publicación.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, **TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS**, expido el presente edicto el día primero del mes de septiembre del año dos mil seis, en Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
ORBELIN RAMÍREZ JUÁREZ.



No. 21582

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO
DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

ISABEL ZURITA CRUZ Y CARLOS ZURITA CRUZ, promovió un juicio relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, en la via de procedimiento judicial no contencioso, ante este juzgado Civil de Primera Instancia de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, en donde se radicó bajo el número 386/2006, con fecha veintiocho de agosto del presente año, se ordeno la publicación por EDICTO en TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, con la finalidad de justificar la posesión del **PREDIO RÚSTICO** ubicado en la Ranchería Bitzal, Tercera Sección de este Municipio de Macuspana Tabasco, denominado "EL ENCANTO," constante de una Superficie total de 76-48-12.08 Has (SETENTA Y SEIS HECTARIAS, CUARENTA Y OTRO AREAS Y DOCE PUNTO OCHO CENTIAREAS), el cual se localizan de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE: 1.607.34** metros con TERRENOS BALDIOS, **AL SUR: 1.176. 75** metros con HERIBERTO VIDAL CABRERA, **AL ESTE 615.00** metros con ISABEL Y CARLOS ZURITA CRUZ, **AL OESTE: 517.19 METROS** con EJIDO DEF. "LOS GUIROS". Por lo que se hace un llamado a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este juzgado a deducir sus derechos en un término de **VEINTE DIAS** contados a partir de la fecha de su publicación.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, **TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS**, expido el presente edicto el día primero del mes de septiembre del año dos mil seis, en Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco.

SECRETAMENTE
LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LICENCIADA LA CRUZ OLAN.



No. 21587

ACUERDO**"DISTRIBUIDORA DE AGROQUIMICOS DEL SURESTE DE LA REPUBLICA", S.A. DE C.V.****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.****ACUERDO**

Que con fundamento en el artículo 132 (ciento treinta y dos) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se procede a hacer la publicación del Punto VII (Séptimo) del ORDEN DEL DIA, de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha seis de Septiembre del año 2006, a las 17:00 horas, mismo que es del tenor literal siguiente:

"...En el desahogo del SEPTIMO PUNTO del orden del día, se somete a consideración de los aquí presentes el aumento del capital social en su parte variable, siendo este por un monto de \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mediante la emisión de 2000 (dos mil) acciones con un valor nominal de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cada una de ellas, esto tomando en cuenta que para este año se tiene contemplado la apertura de otra sucursal en la ciudad de FRONTERA COMALAPA, CHIAPAS, lo que redundaría en un incremento en las ventas de la sociedad; por lo que solicito a los asambleístas levanten su mano en señal de aprobación o desaprobación de los mismos.

Después de deliberar y aceptar los asambleístas la propuesta del presidente, se toman los siguientes:

ACUERDOS

a).- Se aprueba el aumento del capital decretado por la Asamblea de Accionistas, por la suma de \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) en la parte variable del capital social, mediante la emisión de 2000 acciones, con valor nominal de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una.

b).- Se ordena la publicación de los acuerdos de esta Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de conformidad con lo previsto por el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

c).- Se concede a los socios un plazo preferente de quince días para que hagan uso del derecho del tanto en la suscripción del aumento de capital social decretado, en proporción al número de acciones que detentan. Plazo que comenzará a correr a partir de la publicación que se haga en el Periódico Oficial del Estado, de los acuerdos tomados en esta asamblea.

d).- Los socios que deseen suscribir el aumento del capital social decretado, deberán acudir a las oficinas de "DISTRIBUIDORA DE AGROQUIMICOS DEL SURESTE DE LA REPUBLICA", S.A. DE C.V., que se localiza en la Plaza las Américas, Local D-7, Colonia Atasta de Serra, C.P. 86139, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, a depositar mediante cheque certificado que reúna los requisitos de Ley, el importe de las acciones cuyo aumento se decretó, en la parte proporcional que les corresponde.

e).- La Tesorería de "DISTRIBUIDORA DE AGROQUIMICOS DEL SURESTE DE LA REPUBLICA", S.A. DE C.V., expedirá al socio que suscriba el aumento decretado ya sea en su parte proporcional al número de acciones que le corresponde, o una vez transcurrido el plazo que señala el inciso c) anterior, las acciones que se encuentren en tesorería que no hayan sido pagadas por los socios que tienen derecho a la suscripción preferente; un certificado provisional que contendrá: 1.- Nombre, Nacionalidad y domicilio del accionista; 2.- La denominación, domicilio y duración de la sociedad; 3.- la fecha de la constitución de la sociedad y los datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio; 4.- el importe de capital social, el número total y el valor nominal de las acciones. Si el capital se integra mediante diversas o sucesivas series de acciones, las menciones del importe del capital social y del número de acciones se concretarán en cada emisión, a los totales que se alcancen con cada una de dichas series.

f).- En la siguiente Asamblea General de Accionistas que se celebre, serán canjeados los certificados provisionales por los títulos accionarios correspondientes a sus titulares....

Villahermosa, Tabasco a 06 de Septiembre de 2006.

EDUARDO MAITRET GUICHARD.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA
"DISTRIBUIDORA DE AGROQUIMICOS DEL SURESTE DE LA REPUBLICA", S.A. DE C.V.

No. 21579

INFORMACIÓN AD PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 592/2006, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, promovido por FRANCISCO PRADO GASPAS, con fecha nueve de agosto del año dos mil seis, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS. 1/o.- Se tiene por presentado al ciudadano FRANCISCO PRADO GASPAS, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Copia fotostática simple de cédula profesional número 3848744, a nombre de MARIO ALBERTO HERNANDEZ DE LOS SANTOS; original de un plano; original de constancia de no propiedad de fecha veintisiete de abril del presente año, expedida por el Subdirector de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, original de certificado de fecha diez de abril del año en curso, expedido por el Registro Público de la Propiedad y del comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; así como cuatro copias del presente escrito, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio Sub-urbano, ubicado en la carretera Vecinal Villa Tecolutilla, perteneciente a este Municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie total de 490.50 M2, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 10.00 metros, con CARRETERA VECINAL TECOLUTILLA, COMALCALCO; AL SUR: 16.50 metros y 6.50 metros, con IRENE GONZÁLEZ

JAVIER Y ORVELIN RODRÍGUEZ ALMEIDA; AL ESTE: 37.50 METROS Y 7.00 METROS CON ORVELIN RODRÍGUEZ ALMEIDA Y ANA MARIA GONZALEZ OLEA; Y AL OESTE: 44.50 METROS CON FRANCISCO FERNANDEO ANDRADE BLEA y/o FRANCISCO FERNANDO ANDRADE BLEA e IRENE GONZALEZ JAVIER. 2/o. Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 2390, 2392, 2395, 2403 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. 3/o.- De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil, en relación con el numeral 755 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se ordena dar vista a la ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, así como a los colindantes IRENE GONZALEZ JAVIER, ORVELIN RODRIGUEZ ALMEIDA, ANA MARIA GONZALEZ OLEA Y FRANCISCO FERNANDEO ANDRADE BLEA Y/O FRANCISCO FERNANDO ANDRADE BLEA, quienes tienen su domicilio los tres primeros en la Carretera Vecinal Villa Tecolutilla, y el último de los mencionados en la Ranchería Patastral, Primera Sección, precisamente a un costado del panteón de dicha Ranchería, ambos pertenecientes a este Municipio de Comalcalco, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten lo que a sus derechos convengan; lo anterior de conformidad con el artículo 123 fracción III

del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado. 4/o.- Por otra parte, publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y en cualquiera de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, de tres en tres días; asimismo, ffljense avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de la ubicación de los predios motivo de las presentes diligencias, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la testimonial a cargo de los ciudadanos MARIA CRUZ PECHE GONZÁLEZ, OFELIA CORDOVA RAMIREZ Y GILBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ.- 5/o.- Advirtiéndose que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO, tiene su domicilio ubicado en la esquina que forman las calles Venustiano Carranza y Guadalupe Victoria sin número, Colonia Guadalupe de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; en consecuencia, con fundamento en los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento exhorto al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia en turno de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda se de la vista ordenada en el punto tercero (3/o) del auto de inicio que nos ocupa, al antes mencionado y lo requiera para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado, señale domicilio y persona física en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista que se fijarán en los tableros de avisos del Juzgado; lo anterior de -----

conformidad con el artículo 136 de la ley antes invocada. 6/o.- De conformidad con los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se tiene al promovente FRANCISCO PRADO GASPAS, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el Despacho Jurídico marcado con el número 413 de la calle Arista, Colonia Centro, de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos, a los licenciados LLINI TORRES CASTELLANO, MARIO ALBERTO HERNANDEZ DE LOS SANTOS Y JAVIER BARRERA HERNANDEZ; asimismo, designa como su ABOGADO PATRONO al licenciado MARIO ALBERTO HERNANDEZ DE LOS SANTOS, en términos de los artículos 84 y 85 del Código antes invocado, a quien se le tiene por reconocida dicha personalidad, en virtud de que su cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación, se encuentra inscrita en el libro de registro de cédulas que para tal fin se lleva en este Juzgado.—AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES.—
RUBRICAS...".-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.----

**EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JUAN CARLOS GALVAN CASTILLO.**

No. 21584

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 505/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada CLAUDIA VALENCIA ALVAREZ, Endosatario en Procuración de GUADALUPE HERRERA GOMEZ, en contra de ROSA IRMA MARTINEZ PEREZ, con fechas tres de marzo y dos de agosto del año dos mil seis, se dictaron dos acuerdos que a letra dicen:---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.---

PRIMERO.- A sus autos el escrito presentado por la licenciada CLAUDIA VALENCIA ALVAREZ, por medio del cual exhibe el certificado de libertad de gravamen del inmueble embargado en autos debidamente actualizado, el cual se ordena agregar a los presentes autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.---

SEGUNDO.- Como lo solicita la ocursoante, en su escrito de cuenta y toda vez que los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y el designado en rebeldía de los demandados, no fueron objetados por ninguna de las partes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo emitido por la licenciada GABRIELA SUSUNAGA HERNANDEZ, perito en rebeldía de la parte demandada, por lo que en consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, así como los numerales 433, 434 y 436 del Código de Procedimientos civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los invocados, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor la parte alcuota que le corresponde a la demandada ROSA IRMA MARTINEZ PEREZ del bien inmueble embargado en autos, mismo que a continuación se ---

describe.---

A).- Predio urbano ubicado en la Avenida Gregorio Méndez número 2018 de la Colonia Rovirosa de esta Ciudad, con una superficie de 54.30 metros cuadrados y construida 108.60 metros de dos plantas, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE 18.10 metros con RUBICEL PEREZ, AL SUR 18.10 metros con HERMENEGILDO MADRIGAL T. Y ESPOSA AIDA VAZQUEZ DE MADRIGAL, AL ESTE con 3.00 metros con la Avenida Gregorio Méndez Magaña y 1.00 metro con pasillo de servidumbre, AL OESTE 3.00 metros con TEREZA MARTINEZ PEREZ, inscrito bajo el número 11622, afectado el predio número 96,341 folio 141, del libro mayor volumen 376, a folios 42537 al 42542 del libro de duplicados volumen 115, y al cual en su totalidad se le fijó un valor comercial de \$218,000.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N) menos la parte alcuota que la corresponde a la demandada, es decir el 50% da como resultado la cantidad de \$109,000.00 (CIENTO NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N) mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado,

así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
 ASÍ LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 03 de marzo de 2006.---

P.A.T.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Visto la razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- En acatamiento a la sentencia concesoria de amparo dictada en el juicio de garantías número 672/2006-II promovido por ROSA PEREZ TORRES O ROSA PEREZ DE MARTINEZ, contra actos de ésta y otras autoridades, se deja sin efecto legal alguno el auto de fecha dieciocho de abril de dos mil seis, mediante el cual se fijó fecha para la diligencia de remate en primera almoneda y al mejor postor y en consecuencia de lo anterior la diligencia de remate en primera almoneda llevada a efecto el día veintinueve de mayo del presente año, así como el auto de fecha seis de junio del año actual, en el cual se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble embargo en autos, así como las demás actuaciones que son consecuencia inmediata de aquella y se señala nuevamente las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS para que tenga verificativo la diligencia

de remate en primera almoneda y al mejor postor del bien inmueble embargado en autos, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha tres de marzo del presente año y como lo ordena la autoridad federal túrnense los presentes autos a la actuario judicial adscrita a este juzgado, para los efectos de que notifique personalmente a C. ROSA PEREZ TORREZ O ROSA PEREZ DE MARTINEZ el auto de fecha tres de marzo y el presente provecto en su domicilio ubicado en la calle Avenida Gregorio Méndez Magaña número 2018 (dos mil dieciocho), de la Colonia Rovirosa de esta ciudad, para los efectos de que comparezca al desahogo de la diligencia de remate y pueda hacer valer sus derechos.---

Expidarse los edictos correspondientes y fjense los avisos en los lugares más concurridos de esta ciudad.-

--

SEGUNDO.- Comuníquese lo anterior a la autoridad federal haciéndosele saber el cumplimiento de su ejecutoria y notificada que sea la C. ROSA PEREZ TORREZ O ROSA PEREZ DE MARTINEZ, remítanse las constancias que así lo acrediten.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
 ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTIN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ.

1-2-3

No. 21586

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00477/2004, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE DEL RIO BASORA, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE LA CIUDADANA MARIA DE LOURDES MORALES MORALES, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO AGUSTÍN CRUZ DOMÍNGUEZ, CON EL MISMO CARÁCTER, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS RUBICEL PÉREZ GALLEGOS, EN SU CARÁCTER DE SUScriptor Y MARIA DEL CARMEN ARPAIZ FALCON, EN SU CARÁCTER DE AVAL CON FECHA TREINTA DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS.---

Visto lo de cuenta, se acuerda.---

PRIMERO.- Téngase por presentado al Licenciado AGUSTÍN CRUZ DOMÍNGUEZ, Endosatario en Procuración de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita en el mismo, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio, 434, 436, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicados supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta y en SEGUNDA ALMONEDA con rebaja del diez por ciento de la tasación el inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe:----

1.- PREDIO Y CONSTRUCCIÓN UBICADO EN EL ANDADOR RIO OMETEPEC NÚMERO 324 DE LA COLONIA ESPEJO II DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 15071 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORTE, 8.34 METROS CON ANDADOR RIO OMETEPEC; AL SUR, 8.70 METROS CON LOTES 7 Y 8; AL ESTE 17.69 CON LOTE 35 Y AL OESTE 17.70 METROS CON LOTE 37; INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD EL DIA VEINTE DE DICIEMBRE DE 1991, BAJO EL NÚMERO 13,177, A FOLIO 48,066 AL 48,069 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 115, QUEDANDO AFECTADO EL PREDIO 76337 A FOLIO 137, VOLUMEN 296 DEL MUNICIPIO DEL CENTRO DE ---

ESTA CIUDAD, A NOMBRE DE RUBICEL PÉREZ GALLEGOS Y MARIA DEL CARMEN ARPAIZ FALCÓN; al cual se le asignó un valor comercial de \$568,800.00 (QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N) que corresponde a la rebaja del diez por ciento que establece el artículo 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, y será postura legal la que cubra el monto del valor señalado.----

CUARTO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta capital y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GÓMEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SANCHEZ GOMEZ**

1-2-3

No. 21585

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA.
CIUDAD.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 0196/2005, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MANUEL RAMOS ROSALDO ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE LA CIUDADANA DHORYHD ALICIA PAZ FALCON, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS JORGE DEL CARMEN DOMINGUEZ JUAREZ Y GUADALUPE ARIAS SOBERANO, CON FECHAS VEINTIDOS DE JUNIO Y VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN ACUERDO QUE EN SUS PUNTOS CONDUCENTES QUE COPIADO A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTIDOS DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS.---

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda:--
PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado MANUEL RAMOS ROSALDO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración que los dictámenes emitidos por los peritos designados en autos no fueron objetados por las partes de este juicio dentro del término que para ello se les concedió, según se advierte de los cómputos secretariales correspondientes, se aprueban para todos los efectos legales procedentes y se toma como base el dictamen rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada Arquitecto CESAR MANUEL GODINEZ CAMACHO, por ser el que mayor beneficio reporta a éstos. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado en vigor, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil vigente aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA -----

ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble.---

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN ubicado en el callejón el Chinín número 131, colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, con una superficie de 99.60 M2 (NOVENTA Y NUEVE METROS SESENTA CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE, en 12.00 metros, con callejón de acceso (el Chinin), AL SUR, en 12.00 metros, con Armando García de la Rosa; AL ESTE, en 8.30 metros, con Francisco Torres; y AL OESTE, en 8.30 metros, con Ratisto López. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de JORGE DEL CARMEN DOMINGUEZ JUAREZ, bajo el número 735 del libro general de entradas, quedando afectado el predio número 42,463 a folio 85 del libro mayor volumen 165, al cual se le fijó un valor comercial de \$216,000.00 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.---

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio Reformado en vigor, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad; y

expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocatoria de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el secretario judicial de acuerdos ciudadano Licenciado JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO, que certifica y da fe.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO; VILLAHERMOSA, TABASCO. A VIENTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Visto lo de cuenta, se acuerda.---

UNICO.- Se tiene por presentado al ciudadano Licenciado MANUEL RAMOS ROSALDO, endosatario en procuración de la parte actora y ejecutante en este juicio, con su escrito de cuenta y como lo solicita, se señala como nueva fecha para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, sirviendo de mandamiento en forma y en términos en que fue ordenado por auto de fecha veintidós de junio del año dos mil seis, debiéndose de expedir en su oportunidad los avisos y edictos respectivos para la publicidad del inmueble sujeto a remate.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA DE TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO.**

1-2-3

No. 21577

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00566/2006**, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JESÚS OVILLA BARAHONA, CON FECHA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE COMO SIGUE:----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

Visto.- el contenido de la razón secretarial, se acuerda.----

PRIMERO.- Por presentado JESÚS OVILLA BARAHONA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Certificado de Libertad de Gravamen expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco; un recibo de impuesto predial; una copia simple de manifestación catastral; un plano original; una constancia expedida por el Agente Municipal de la Ranchería Pedregalito de esta ciudad, se le tiene promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Pedregalito de Huimanguillo, Tabasco; con una superficie de 63-79-07.15 Hectáreas (SESENTA Y TRES HECTÁREAS, SETENTA Y NUEVE AREAS, CERO SIETE PUNTO QUINCE CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias Norte: en línea quebrada tres medidas, 1,100.00 metros con CARMELO JUAREZ C. hoy MARCOS JUÁREZ DE LA CRUZ, 309.00 metros y 377.00 metros con JOSÉ -----

MORALES; al sur en línea quebrada ligera tres medidas 216.00 metros y 741.00 metros con FELICIANO Montiel hoy EMILIO ALEGRIA; 731.39 metros con FLORENTINO RUEDA PALMA; al Este 253.00 metros con MARCIANO PEREZ G; y al Oeste en línea quebrada dos medidas 89.00 metros y 77.00 metros con JOSÉ MORALES.----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en lo dispuesto por los artículo 710, 711, 715, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877 al 891, y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dése la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a sus representación convenga.---

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez Competente de lo Civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y le haga saber que tiene un término de Tres Días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los

derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.-----

CUARTO.- Asimismo, gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en informe, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación. De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, para que informe, si el predio motivo de este juicio, pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.----

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes MARCOS JUÁREZ DE LA CRUZ, JOSÉ MORALES, EMILIO ALEGRÍA, FLORENTINO RUEDA PALMA, MARCIANO PEREZ G., con domicilio conocido en la ranchería Pedregalito de este municipio; haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en el de mayor circulación en el estado, para lo cual expídanse los edictos y asimismo fjense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de

treinta días, mismo que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

SEPTIMO.- En cuanto a la testimonial que ofrece el promovente, dígasele que esta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el Despacho ubicado en la calle Jacinto López 65 altos de esta ciudad, autorizando para tales efectos así como para recibir toda clase de documentos a los licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA, designándolos como sus abogados patrono, por lo que en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene dicha personalidad por reconocida en virtud de encontrarse registrada su cédula profesional en este juzgado.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo acordó, mandó y firma la ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la ciudadana licenciada LUCRECIA GOMEZ, Secretaria de Acuerdos que certifica y da fe.----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----CONSTE.----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA GOMEZ

No. 21570

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 45/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado FERNANDO HERNANDEZ LOPEZ ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE HILARIO MIRANDA PEREZ, en contra de LUIS PALMA GUEVARA, acumulado al expediente 634/2003, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del hoy extinto LUIS PALMA GUEVARA, con fecha veinticuatro de agosto del dos mil seis, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS.-----

Visto. Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado el ciudadano HILARIO MIRANDA PEREZ, en su calidad de parte actora con su escrito de cuenta y toda vez que las partes no hicieron manifestación alguna dentro del plazo concedido, según se advierte de los cómputos secretariales que anteceden, a la vista ordenada en el auto de fecha ocho de agosto del presente año, se les tiene por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo y se aprueban los avalúos emitidos por los ingenieros FEDERICO A. CALZADA PELAEZ y OSCAR CRUZ CASTELLANOS, peritos valuadores de la parte actora y tercero en discordia respectivamente y como lo solicita el concursante, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en primera almoneda, la parte alícuota del bien inmueble que a continuación se describe, tomándose como base para fijar el precio del inmueble el que resulte mayor de los asignados por los peritos.---

1).- Predio ubicado en la calle Ogarrío Número 126 del Fraccionamiento José Colomo de la colonia Atasta de esta ciudad, con una superficie de 365.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 17.50 metros con calle Ogarrío y que es la de su ubicación, al sur; 15.00 metros con propiedad particular, al este 23.00 metros con propiedad de Raúl Ojeda Garrido, antes del señor Pedro Calcáneo, y al oeste; 22.50 metros con lote 45, dicho predio se encuentra registrado bajo el número 4169 del libro general de entradas, a folios 11,243 al 11256 del libro de extractos volumen 100; quedando afectado por dicho contrato el predio número 36,920, folio 44 del libro mayor volumen 143, dicho predio es propiedad del señor LUIS PALMA GUEVARA, al cual se le fijó un valor comercial por la parte alícuota de dicho bien, la cantidad de \$564,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, así como el numeral 434 del -----

Código Procesal Civil en vigor aplicado supletoriamente al de Comercio, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio Reformado y de la fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de comercio, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DIEZ DE OCTUBRE DE DOS ML SEIS, de conformidad con el numeral 1410 del Código aplicable.-----

CUARTO.- Tomando en cuenta que en el presente asunto, existe un acreedor reembargante, sobre el mismo inmueble motivo del remate señalado con anterioridad, deducido del expediente número 60/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ALFONSO MENDEZ RAMIREZ, por tal motivo y para efectos de su intervención a la misma, notifíquesele de la presente subasta pública, así como de la ejecución del asunto que nos ocupa, en el domicilio para recibir citas y notificaciones en Avenida Paseo de la Sierra Número 140, casa 3, de la Privada de la Sierra, de la colonia Reforma en esta ciudad.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo acordó, manda y firma la licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria de acuerdos ciudadana licenciada MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO, quien certifica y da fe.---

Se publicó en la lista de acuerdos de esta misma fecha.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO.

2-3

No. 21572

DIVORCIO NECESARIO

A QUIEN CORRESPONDA.
PRESENTE.

En el expediente número 309/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por JESÚS RAMON ALVAREZ, en contra de BEATRIZ ARANA USCANGA, la suscrita juez dictó un proveído el veintiuno de agosto que copiado a la letra dice.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO, A VEINTIUNO DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS.-----

VISTO. El contenido de la cuenta secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano JUAN GARRIDO PALMA, Jefe de Administración del Servicio Postal Mexicano, con sede en esta Ciudad, por medio del que informa a este Juzgado, que en la dependencia a su cargo no existe ningún dato de BEATRIZ ARANO USCANGA, por lo que agréguese a los autos el mismo, para que surta sus efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO.- De igual forma, se tiene por presentado al licenciado UBALDO ANTONIO MARTINEZ, Agente Comercial de C.F.E., en Tenosique, Tabasco, por el que informa a este Juzgado, que en la Dependencia a su cargo no existe ningún servicio contratado por la ciudadana BEATRIZ ARANO USCANGA, por lo que agréguese a los autos el escrito de referencia, para que surta sus efectos legales correspondientes.-----

TERCERO.- En tal virtud, y previa revisión que se hace a los autos se observa, que se han recibido todos y cada uno de los informes solicitados a diversas dependencias, de las que se desprende, que en ninguna se encontraron datos o registros de la demandada BEATRIZ ARANO USCANGA, siendo que dichos informes son documentales que se les da pleno valor probatorio por haber sido suscritas en funciones con los cargos públicos que se ostentan, y como representantes de las mismas; razón por la que al manifestar el actor en su escrito de demanda, que ignora el domicilio de la demandada, y en atención a los informes recibidos y las constancias que exhibió anexas al escrito de demanda el actor, se corrobora que la ciudadana BEATRIZ ARANO USCANGA es de domicilio ignorado; por lo que con fundamento en el artículo 131 Fracción III y 139 Fracción II y III del código de Procedimientos Civiles en vigor, háganse las publicaciones por medio del Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por TRES VECES

consecutivas, de TRES en TRES días, que se editarán por medios de edictos, haciéndole saber a la demandada que deberá comparecer ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS a recibir las copias de traslado y el emplazamiento correspondiente, término que empezará a correr a partir de la última publicación que se edite, y que para cuyo efecto, se le concede también un término de NUEVE días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que venza el plazo de los treinta día anteriormente mencionados, para que conteste la demanda interpuesta en su contra; haciéndole saber, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 215 del citado Ordenamiento Legal, deberá formular su contestación, refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la actora en la demanda, confesándolos o negándolos, y expresando los que ignore por no ser hechos propios, ya que el silencio y las evasivas harán que se le tenga por contestando la misma, en sentido negativo. Asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad, para citas y notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las notificaciones subsiguientes que deban hacerse le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, de acuerdo al artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----
ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA, LA CIUDADANA LICENCIADA SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, CIUDADANA LICENCIADA SUSANA CACHO PÉREZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

EN VÍA DE NOTIFICACIÓN PARA SU PUBLICACIÓN EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, ESTADO DE TABASCO, MEXICO, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---CONSTE.---

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL
LIC. SUSANA CACHO PÉREZ.-----**

2-3

No.- 21554

DIVORCIO NECESARIO

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 318/2005, RELATIVO AL JUICIO DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR ROSELIA DAGDUG PENAGOS, EN CONTRA DE JORGE ENRIQUE SANCHEZ FALCON, CON FECHA SIETE DE ABRIL DE PRESENTE AÑO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE COMO SIGUE.---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto.- El contenido de la razón secretarial se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentada la ciudadana ROSELIA DAGDUG PENAGOS, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos consistentes: en acta de matrimonio número 523, celebrado por los ciudadanos JORGE ENRIQUE SANCHEZ FALCON Y ROSELIA DAGDUG PENAGOS, expedida por el oficial del Registro Civil de Huimanguillo, Tabasco; dos acta de nacimiento números 3058 y 2730 a nombre de ENRIQUE EMILIANO Y ARANTZA de apellidos SANCHEZ DAGDUG, expedida por el oficial de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, oficio expedido por el Subdirector del catastro, oficio expedido por el Subdirector de Catastro Municipal, oficio expedido por el Delegado de la Policía Estatal de Caminos, oficio expedido por el Director de Seguridad Pública Municipal, oficio signado por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, oficio expedido por el Subdirector de Catastro, copia fotostática de oficio signado por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con los que viene a promover en la vía ordinaria civil JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra del C. JORGE ENRIQUE SANCHEZ FALCON, y quien resulta ser de domicilio ignorado, y a quien le demanda las siguientes prestaciones las que por economía procesal se tienen por reproducidas en los incisos A, B, C, D, E, F, y G como si a la letra se insertasen.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 203, 204, 205, 206, 211 y 213 del Código de Procedimientos Civiles y numerales 1, 2, 3, 5, 29, 40, 42, 252, 256, 257, 259, 272, fracción IX, 275 y demás relativos del Código Civil ambos vigentes en el Estado, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia. Así mismo dése la intervención que en derecho le corresponde al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este juzgado con domicilio en este

mismo juzgado y al representante del sistema para el Desarrollo Integral de la Familia con domicilio en Allende número 13 de esta misma ciudad.---

TERCERO.- Atento a lo anterior y tomando en cuenta las constancias exhibidas por la actora se tiene que el demandado JORGE ENRIQUE SANCHEZ FALCON, es presuncionalmente de domicilio ignorado, por lo tanto con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar al demandado JORGE ENRIQUE SANCHEZ FALCON, por medio de edictos, para lo cual publíquese por tres veces de tres en tres días consecutivamente en el periódico oficial del estado y en otro de los de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber al demandado JORGE ENRIQUE SANCHEZ FALCON, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias simples del traslado en un término de treinta días, computables mismos que empezarán a contar al día siguiente de la última publicación de los edictos, apercibido que no hacerlo así, se hará por efectuado el emplazamiento, y al día siguiente de éste empezará a correr el término de NUEVE DIAS, para contestar la demanda, misma que deberá hacerla refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignora por no ser propios, el silencio o las evasivas harán que se tengan por emitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia en caso de no dar contestación, se le tendrá por contestando en sentido negativo la demanda, así como se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones que tengan que hacersele, le surtirán efecto por medio de listas que se fijarán en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, haciéndole saber a la parte actora, que quedan a su disposición en la secretaría los edictos respectivos para su publicación.---

CUARTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la actora, estas se acordarán en su momento procesal oportuno.---

QUINTO.- Como lo solicita la actora ROSELIA DAGDUG PENAGOS, en su escrito, y con fundamento en el artículo 280 fracción I, II y III del Código Civil vigente en el Estado se previene a ambos cónyuges que no se molesten uno a otro en ninguna forma, como tampoco a sus menores hijos ni se causen perjuicios en su patrimonio ni en los bienes que sean comunes.---

SEXTO.- Por otra parte como lo solicita la actora ROSELIA DAGDUG PENAGOS, y por las circunstancias en que se encuentran los menores ENRIQUE EMILIANO Y ARANTZA de apellidos SANCHEZ DAGDUG, que cuenta con cuatro y dos años de edad, que se encuentran, viviendo con su progenitora en el domicilio ubicado en la calle Ignacio Allende número 67, de la colonia Centro de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, y a efectos de no dañar el estado emocional de los menores, en razón de la edad con que cuentan y la persona con quien actualmente se encuentra viviendo, hasta en tanto termine la presente controversia en la que se decida en definitiva en el presente asunto, porque separarlos de la casa donde actualmente se encuentra habitando, en vez de beneficiarlos se trastornaría en ellos su aspecto de convivencia y compañerismo con su madre con quienes están acostumbrados a cohabitar, lo que podría causar consecuencia inconvenientes en su debido desarrollo psicosomático. Por lo que con la finalidad de no lesionar los intereses de los menores, esta Juzgadora, en base a las facultades que para el caso le conceden los artículos 281, 282, 366, 408, 424, 425, 426, 453 y demás concordantes de la Ley Adjetiva Civil del Estado, la que hoy resuelve, determina que PROVISIONALMENTE LA GUARDA Y CUSTODIA de los menores ENRIQUE EMILIANO Y ARANTZA de apellidos SANCHEZ DAGDUG, la tenga su progenitora ROSELIA DAGDUG PENAGOS en el domicilio en el que actualmente se encuentran viviendo, persona que actualmente los tiene bajo su responsabilidad.--

SEPTIMO.- De conformidad por el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en relación con el 298 y 305 primera parte del Código Civil ambos vigentes en el Estado, se decreta como pensión alimenticia provisional en favor de la C. ROSELIA DAGDUG PENAGOS, y de sus menores hijos ENRIQUE EMILIANO Y ARANTZA de apellidos SANCHEZ DAGDUG la cantidad de \$1,000.00 (UN ---

MIL PESOS 00/100 M.N) mensuales el cual deberá depositar el citado demandado ante el juzgado correspondiente los tres primeros días de cada mes, advertido que en caso de no hacerlo de conformidad con el artículo 129 fracción I del Código de procedimientos civiles en vigor, se le aplicará una multa de VEINTE DÍAS de salarios mínimos generales vigente en el estado.--

OCTAVO.- La promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Mariano Abasolo número 323, del municipio de Huimanguillo, Tabasco, y autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos en su nombre al licenciado ESDRAS BRICEÑO AGUILAR, a quien designa como su Abogado Patrono, por lo que en términos del artículo 85 del Código Procedimientos Civil en vigor se admite dicha representación por estar debidamente inscrita la cédula profesional del citado profesionista en este juzgado.--

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.--
ASI LO PROVEYO, MANDO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA CIUDADANA LICENCIADA LUCRECIA GOMEZ, SECRETARIA JUDICIAL CON QUIEN ACTUA Y DA FE.--

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE PUBLICAN EN EL ESTADO DE TABASCO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.--

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA GOMEZ.**

No. 21556

INFORMACIÓN DE DOMINIOJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.
HUIMANGUILLO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 000545/2006**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR MANUELA ALEJO SOLORZANO, CON FECHA UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO QUE ESTABLECE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

Visto: el contenido de la razón secretarial, se acuerda:-

PRIMERO.- Por presentada MANUELA ALEJO SOLORZANO, en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de la C. MERCEDES BRITO RICARDEZ con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: una copia simple de oficio de la Dirección de Finanzas Municipal Subdirección de Catastro, escrito de solicitud certificado, dos planos originales una escritura pública número 8025 volumen (XCI), una escritura pública número 5282 volumen (LVIII), testimonio de escritura pública número ciento cuarenta y cinco con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO; respecto del predio Urbano ubicado en la Calle Benito Juárez de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 92.73 M2 (NOVENTA Y DOS PUNTO SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS) con las medidas y colindancias siguiente, al norte: 33.39 metros con MERCEDES BRITO RICARDEZ; AL Sur: 33.20 metros con BRITO MENA GARDUZA; al Este: formando vértice con MERCEDES BRITO RICARDEZ Y BRITO MENA GARDUZA; al Oeste: 5.10 metros con JUAN FLORENCIO DE LOS SANTOS BRITO.-----

SEGUNDO.- En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 936, 939, 1303,

1304, 1318, y demás aplicables del Código Civil, y 710, 713, 755, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dese la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a su representación convenga.-----

TERCERO.- Apareciendo de autos que el registrador público de la propiedad y del comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez competente de lo civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al registrador público de la propiedad y del comercio y le haga saber que tiene un término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias la exhorto al girar.-----

CUARTO.- Asimismo gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria amabas con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación. De igual forma envíese atento oficio al presidente Municipal de esta ciudad de Huimanguillo, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de este juicio pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios

referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.-----

QUINTO.- Con fundamento en el artículos 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en el de mayor circulación en el Estado, para lo cual expídanse los edictos y asimismo fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad de efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivo.-----

SEXTO.- En cuanto a la información testimonial que solicita el promovente, dígaselo que ésta reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.-----

SEPTIMO.- Notifíquese a los colindantes MERCEDES BRITO RICARDEZ, en la Calle Jacinto López 65 altos de esta ciudad; BRITO MENA GARDUZA, y JUAN FLORENCIO DE LOS SANTOS BRITO, en la Calle Juárez número 355, para que dentro del plazo de tres días manifieste algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de su notificación, asimismo deberá señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efecto por lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el Despacho ubicado en la calle Jacinto López 65 altos de esta ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado-----

CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA designado como abogado patrono, al segundo de los profesionistas por los que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite dicha representación toda vez que el citado profesionistas cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva para tales efectos en este juzgado.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda Y firma la ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la ciudadano llicenciado JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----CONSTE.---

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ.

No. 21557

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO H.
 CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 000373/2003, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO VICTOR MANUEL ROMERO UREÑA, en su carácter de Endosatario en Procuración de JOSE GUADALUPE JÁUREGUI PÉREZ, seguido actualmente por el Licenciado SELEDONIO SANDOVAL RODRIGUEZ, en contra de MIGUEL ANGEL PEREZ MENDEZ, EN FECHA DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE.----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO H. CARDENAS, TABASCO. AGOSTO DOS DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

Visto el informe de la razón Secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado SELEDONIO SANDOVAL RODRÍGUEZ, endosatario en procuración del ciudadano JOSÉ GUADALUPE JÁUREGUI PÉREZ Y/O J. GUADALUPE JÁUREGUI PÉREZ, ejecutante en el presente juicio y con apoyo en el artículo 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA, con rebaja del diez por ciento de su valor, y al mejor postor, los siguientes bienes inmueble: PREDIO URBANO y construcción ubicado en la calle uno, lote cinco del poblado C-21 del Plan Chontalpa de este municipio, constante una superficie de 1,219.67 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 19.62 metros con la calle número uno; al Sur 21.59 metros con los lotes números 24 y 25; al Este 29.00 metros con el lote número 6 y al Oeste 31.00 metros con 1 lote número 4; inscrito en el Registro Público de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, quedando afectado por dicho contrato el predio número 34140, folio 140 del libro mayor, volumen 135 a nombre de MIGUEL ANGEL PEREZ MENDEZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$63,000.00 (SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N) menos el diez por ciento de su valor, es decir la cantidad de \$56,700.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N).----

SEGUNDO.- El segundo inmueble valuado, se trata de un PREDIO URBANO sin construcción ubicado en la calle número ocho, lote número siete del poblado C-21 del

Plan Chontalpa de este municipio, constante de una superficie de 2,268.59 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 34.94 metros con dren colector; al sur ; 34.38 metros con calle número ocho, al este 65.29 metros con lote número ocho, y al oeste 65.63 metros con lote número 6. Inscrito en el Registro Público de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, quedando afectado por dicho contrato el predio número 34142, folio 142 del libro mayor, volumen 135 a nombre de MIGUEL ANGEL PÉREZ MÉNDEZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$21,000.00 (VEINTIUN MIL PESOS) menos el diez por ciento de su valor, es decir la cantidad de \$18,900.00 (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS), siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto de los avalúos fijados a los bienes inmuebles, cantidad que ya fueron aprobadas con anterioridad.---

TERCERO.- En virtud de que los bienes que se pretende rematar son Inmuebles, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en el Estado, a elección del ejecutante, fijándose además, avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del predio en cuestión, convocando postores, los cuales deberán acudir a la diligencia de remate en el local que ocupa este Juzgado, la cual tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS., debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos comunes a estos juzgados, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, POR ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO REYNER DOMÍNGUEZ ROMERO, CON QUIEN ACTUA, QUE

CERTIFICA Y DA FE.-DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL.

LIC. REYNER DOMÍNGUEZ ROMERO.

CONSTANCIA: En la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, siendo las DIEZ HORAS DEL DIA UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, estando en audiencia pública el Ciudadano Licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, Juez Segundo Civil de primera instancia de este Distrito Judicial, asistido del Primer Secretario Judicial de Acuerdos, Ciudadano Licenciado REYNER DOMÍNGUEZ ROMERO, con quien actúa, para efectos de llevar a cabo la diligencia de remate en Primera Almoneda, señalada para esta hora y fecha. Seguidamente y abierta la Audiencia se procede llamar a las partes y acreedores que puedan tener intervención en la presente diligencia, haciéndose constar que únicamente se encuentra presente el Licenciado SELEDONIO SANDOVAL RODRIGUEZ, en calidad de endosatario en procuración de la parte ejecutante, Ciudadano JOSE GUADALUPE JÁUREGUI PEREZ y/o J. GUADALUPE JAUREGUI PEREZ, quien se identifica con una cédula profesional que lo acredita con la patente para ejercer la profesión de licenciado en Derecho, número 1616405, con título registrado a foja 129-06 del libro A 161, con fecha de expedición dos de octubre de mil novecientos noventa y uno en la cual obra fotografía idéntica a la persona que la ostenta, y que por sus generales dijo llamarse como ha quedado escrito, ser de cuarenta y cuatro años de edad, estado civil casado, originario del Estado de Jalisco, con domicilio actual en la

calle Quirino Avalos sin número, Villa Macultepec, Centro Tabasco, con instrucción escolar de licenciado en Derecho, de religión católica y de ocupación abogado litigante. Así mismo, se hace constar que no comparecen el Ciudadano JOSE GUADALUPE JÁUREGUI PEREZ Y/O J. GUADALUPE JÁUREGUI PEREZ, ni el demandado ejecutado MIGUEL ANGEL PEREZ MENDEZ, a pesar de estar legalmente notificado en autos para esta diligencia.---

Seguidamente el Secretario Judicial da cuenta al Ciudadano Juez con un escrito presentado por el Licenciado SELEDONIO SANDOVAL RODRIGUEZ, recepcionado el día veinticinco de agosto del año en curso, por lo que visto el contenido del mismo el C. JUEZ ACUERDA: Se tiene por presentado al Licenciado SELEDONIO SANDOVAL RODRIGUEZ, endosatario en procuración del ejecutante en el presente juicio, con su escrito de cuenta y como lo solicita y en virtud de que no pudo hacer las publicaciones ordenadas por edicto de la presente subasta, se deja sin efecto la diligencia de remate programada para este día y hora, y se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DIA VIENTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, debiendo hacer entrega al ejecutante del edicto respectivo para su publicación en el que se deberá incluir el auto de fecha dos de agosto del año en curso y esta diligencia. Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia, firmándose al margen por los que en ella intervinieron, ante el suscrito Juez y Secretario Judicial con quien actúa que certifica y da fe.---

LICENCIADO SELEDONIO SANDOVAL RODRIGUEZ
Endosatario en Procuración del Ciudadano JOSE GUADALUPE JÁUREGUI PEREZ Y/O J. GUADALUPE JÁUREGUI PEREZ, EJECUTANTE.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 01/09/2006. Conste.-----

No. 21558

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1124/2002, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado CARLOS CORDOVA BURELO, endosatario en procuración del ciudadano ARNULFO DE LA CRUZ ORTIZ, en contra de la SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA GALOMA S.A. DE C.V., O QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA Y/O MANUEL ANTONIO MAITRET MOO, con fecha veinticinco de agosto del año dos mil seis, se dictó un proveído que copiado a la letra dice.---

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS 1/o.- Se tiene por presentado al Ingeniero GILBERTO PASTOR SILVA, con su escrito de cuenta y anexos, mediante el cual viene dentro del término de ley, según se advierte del cómputo secretarial que antecede, a exhibir los avalúos, actualizados sobre los bienes inmuebles embargados en el presente juicio, mismo que se ordena agregar a los presentes autos para que surtan sus efectos legales correspondiente. 2/o.- Se tiene por presentado al actor licenciado CARLOS CORDOVA BURELO, endosatario en procuración del ciudadano ARNULFO DE LA CRUZ ORTIZ, con su escrito de cuenta y como lo solicita, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio reformado, en relación con los numerales 433, 434, 435 y 436 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos legales citado, se ordena sacar a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles: "...Predio urbano y construcción ubicado en la calle Pimienta sin número del fraccionamiento Jorge Díaz Serrano, (CPOCH) del municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 450.09 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al Norte 16.67 metros ANTONIO HERNÁNDEZ; al Sur: 16.67 metros con calle Pimienta; al Este: 27.00 metros con AMADA FALCONI VALENZUELA; al Oeste: 27.00 metros, LUIS SÁNCHEZ CARBOT, bajo el número de predio 19627, folio 133, volumen 83, inscrito a nombre de MANUEL ANTONIO MAITRET MOO, el día veintinueve de julio de mil novecientos noventa y seis a folios 3190 al 3193 del libro de duplicados volumen 80 mismo que fue inscrito el 4 de febrero del 2004, a las 11:19 hora, a folios 934/938, del libro de duplicados, volumen 88..."; "...Departamento en condominio número 4 del conjunto habitacional Residencial del Sur ubicado en Prolongación de la calle Juárez número 1315, ranchería Sur primera sección de Comalcalco, Tabasco, con superficie de 107.55 metros cuadrados, localizado planta baja, al Norte: 8.95 metros con departamento 3 planta baja; al Sur: 8.95 metros con YOLANDA SANCHEZ; al Este: 5.05 metros con Andador común y con acceso al departamento número 5; al Oeste: 5.05 metros con prolongación de la calle Juárez, arriba con la planta alta del departamento 4, abajo con estacionamiento

E-1, bodega B-1, departamento 1 y con cuarto de conserje, planta alta superficie de 40.40 metros cuadrados, localizado Norte 8.00 metros con departamento 3 planta alta, al Sur 8.00 metros con YOLANDA SANCHEZ; al Este 5.05 metros con fachada de la planta alta del departamento 5; al Oeste 5.05 metros con prolongación de la calle Juárez, arriba con azotea, abajo con planta baja del departamento número 4, inscrito a nombre de MANUEL ANTONIO MAITRET MOO y/o MANUEL MAITRET MOO, el veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, a folios 4734 al 4739 del libro de duplicados volumen 83; mismo que fue inscrito el 16/agosto/04, a las 13:51 horas, a folios del 6522/6528 del libro de duplicados volumen 88..." en cuanto al primero de los inmuebles antes citados se le fijó un valor comercial de \$743,316.98 (SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS 98/100 M.N) y el segundo de los bienes inmuebles antes mencionados se le fijó un valor comercial de \$264,183.50 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N) en el entendido de que los precios que se fijaron en los avalúos se rebajarán en un diez por ciento de la tasación, que servirá de base para el remate, tal y como lo establece el artículo 436 primer párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil. 3/o.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en este juzgado, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- 4/o.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio reformado, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad; asimismo, fíjense avisos en los sitios más concurridos de esta localidad, así como en el lugar de la ubicación de los bienes inmuebles, a través del ciudadano actuario judicial adscrito a este juzgado, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, en el entendido que después de la hora señalada no habrá prórroga de espera...".- AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.

**EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JUAN CARLOS GALVAN CASTILLO.**

No. 21561

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 003/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ROGELIO SANCHEZ NAVARRO, Endosatario en Procuración de la Sociedad Mercantil Denominada CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A DE C.V., en contra de la persona moral denominada OPERADORA TURÍSTICA DE FAG. S.A DE C.V a través de su Administrador Único MARIA ASUNCIÓN ASCENCIO GONZALEZ en su calidad de deudor y de PEDRO ASCENCIO LEÓN, como aval, se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:-----

ACUERDO. 15/AGOSTO/2006.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS.---

Visto en autos el contenido de la razón secretarial, se provee.---

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado JUAN MANUEL HERNÁNDEZ TRUJILLO, abogado autorizado por la parte actora, en su escrito de cuenta y toda vez que la parte demandada no designó perito dentro del término que para ello se le concedió, en consecuencia, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo, de conformidad con el numeral 427 fracción II en relación con el artículo 281 fracción I del Código de Procedimiento Civiles Vigente en el Estado, se Aplicación Supletoria al Código de Comercio Vigente, y se procede al remate del bien inmueble únicamente con el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Asimismo y toda vez que ha concluido el plazo concedido a las partes sin que se hayan informado con la sentencia interlocutoria de fecha Veinte de Junio de dos mil seis, se declara que la misma ha adquirido la autoridad de cosa Juzgada, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 335 y 336 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, de Aplicación Supletoria al Código de Comercio Vigente.-----

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412, del Código de Comercio Vigente, así como los numerales 433, 434, y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de Aplicación Supletoria al Código de Comercio Vigente sáquese a publica subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

A).- PREDIO RÚSTICO, ubicado en la Ranchería Corregidora Ortiz Primera Sección de ésta Ciudad, constante de una superficie de 08-75-00 Has, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al

NORTE 80.00 metros con arroyo capitán; al SUR 80.00 metros con arroyo San Miguel y actualmente con el camino pavimentado que es el de su ubicación; al ESTE 475.00 metros con propiedad de FRANCISCO GONZÁLEZ GARCÍA y 710.00 metros con propiedad de MARIA DE LOS REMEDIOS CASTILLO GARCÍA; al OESTE 470.00 metros y 687.00 metros con propiedad de MARIA DE LOS REMEDIOS CASTILLO GARCÍA, inscrito bajo el número 1052 del Libro General de Entradas, a Folios del 3273 al 3275 del Libro de Duplicados, Volumen 105, afectando el predio número 47,866 a Folios 216 del Libro Mayor, Volumen 186, al cual se le fijó un Valor Comercial de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el cual que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la diligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a la **DIEZ HORA EN PUNTO DEL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS.**-- Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, Juez Primero de lo Civil, por y ante el Secretario Judicial de acuerdos Licenciado JORGE TORRES FRIAS, que certifica y da fe.-

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces dentro del término de Nueve Días, con anticipación a la fecha señalada; dado a los Veintiocho días del mes de Agosto de Dos mil Seis, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretaría Judicial.

Llc. Maria Mariela Rodríguez Cárdenas.

No. 21562

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

En expediente civil número 00250/2005, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovida por EL LICENCIADO ANIBAL GALLARDO PONCE, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "ALQUILADORA DE CASAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con fecha treinta de mayo del año dos mil cinco, se dictó un AUTO DE INICIO que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO**PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A TREINTA DE MAYO EL AÑO DOS MIL CINCO.----

VISTO; El contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano licenciado ANIBAL GALLARDO PONCE. En su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la Sociedad Mercantil denominada "ALQUILADORA DE CASAS", Sociedad Anónima de Capital Variable, personalidad que acreditan y se les reconocen para todos los efectos legales a que haya lugar en términos de la copia certificada que exhiben del Testimonio de la escritura Pública número 26,876 Libro 896 de fecha veintitrés de junio del año dos mil tres, pasada ante la fe del licenciado ALEJANDRO EUGENIO PÉREZ TEUFFER FOURNIER de la Notaría Pública Número cuarenta y cuatro del Estado de México, con residencia en Huixquilucan; misma que contiene un Poder General para Pleitos y Cobranzas; con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: COPIA FOTOSTÁTICA del Notario número 19 Lic. Ramón Hipólito Hernández AGUAYO, a nombre de COMPAÑÍA ALQUILADORA DE CASAS, S.A DE C.V. de fecha ocho de Julio del año de 1993, por concepto de Hon. Certificación número 846 (Cesión Derechos Predio V. Guerrero por la cantidad Total de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).- AVALÚO ORIGINAL con número de Factura 012547 de fecha cinco de Julio del año de mil novecientos noventa y tres.- COPIA CERTIFICADA de la Carta Oferta de venta, firmada al calce por la señora RAQUEL HERNÁNDEZ LANDERO de fecha veintiséis de Mayo de mil novecientos noventa y tres.- COPIAS CERTIFICADA del Memorandum 110, expedida por el Jefe del Departamento de la Secretaría de Finanzas le comunica al Delegado catastral la venta realizada a la Compañía Alquiladora de Casas S.A DE C.V. por la C. RAQUEL HERNÁNDEZ LANDERO.- COPIAS CERTIFICADAS donde la ALQUILADORA DE CASAS

compareció a la Secretaría de Finanzas para ratificar la Operación de Compra Venta de fecha nueve de julio del año de mil novecientos noventa y tres, junto con la C. RAQUEL HERNÁNDEZ LANDERO.- COPIAS CERTIFICADAS Avalúo de Nueva Inscripción número 6961 memorandum número 110 de julio 20/93, realizada por la Compañía Alquiladora de Casas S.A DE C.V., de fecha nueve de julio de mil novecientos noventa y tres.- COPIAS CERTIFICADA DEL AVALÚO de fecha veintiséis de junio de año de mil novecientos noventa y tres, en el cual se determina el valor comercial de la minuta vendida a la Compañía Alquiladora de Casas, S.A DE C.V.- COPIAS CERTIFICADAS del Contrato Privado de Cesión de Derechos de Posesión, como Cedente, la señorita RAQUEL HERNANDEZ LANDERO; y de la otra parte como Cesionario, la "Compañía Alquiladora de Casas Sociedad Anónima de Capital Variable.- CONSTANCIA NEGATIVA DE PREDIO expedido por el ANIBAL GALLARDO PONCE C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Centro, Tabasco.- CONSTANCIA POSITIVA expedida por el L.C.P. CVARLOS MACGREGOR CONTRERAS Subdirector de Catastro con número de oficio SC/144/2005 de fecha quince de abril del año dos mil cinco.- CONSTANCIA POSITIVA con número de oficio SC/148/2005 expedida por CARLOS MACGREGOR CONTRERAS Subdirector de Catastro del Municipio de Centla, Tabasco, de fecha veinte de abril del año 2005.- CEDULA FISCAL del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, Subdirector de Catastro sistema de Administración Catastral, clave Catastral: U 025-0069-000061.- CONSTANCIA DE SOLICITUD expedida por ANIBAL GALLARDO PONCE de fecha nueve de Octubre del 2004.- UN PLANO original de PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE ROVIROSA S/N, EN EL POBLADO DE SIMÓN SARLAT MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, PROPIEDAD DE CIA. ALQUILADORA DE CASAS S.A DE C.V. que contempla las superficies, medidas y colindancias del bien inmueble motivo del presente juicio; con los que viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio suburbano ubicado en la esquina que conforman las CALLES 5 DE MAYO E IGNACIO ZARAGOZA DE LA VILLA VICENTE GUERRERO DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO; con una superficie de 331.30 METROS CUADRADOS. Que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: EN 15.00 metros con RAQUEL HERNANDEZ LANDERO, AL SUR: EN 17.10 metros con calle ADOLFO LÓPEZ MATEOS, AL ESTE: EN 20.40 metros con NATIVIDAD GARCÍA REYES Y AL OESTE: EN 20.40 metros con la calle IGNACIO ZARAGOZA.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 880, 905, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 944, 949, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil, en

concordancia con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado; se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencias, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.-----

Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, a fin de que en un término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses correspondan.-----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijan a visos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad; lo anterior, para quien se crea con mejor derecho comparezca antes éste Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de VEINTE DIAS contados al día siguientes de la fecha de la última publicación de los EDICTOS respectivos.-----

CUARTO.- Con fundamento en lo previsto en la fracción II del artículo 242 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, con transcripción de este punto, gírese atento oficio al ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, para que ordene a quien corresponda informe a este Juzgado, dentro de un término de CINCO DIAS hábiles, si el predio objeto de esta diligencia forma parte o no del fondo legal de dicha municipalidad; debiendo esta secretaria transcribir al oficio a girar la ubicación, superficie y colindancias del predio en cuestión, así como también anexar copia del plano para mayor referencia.-----

QUINTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por el Licenciado ANIBAL GALLARDO PONCE, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la sociedad Mercantil denominada "ALQUILADORA DE CASAS", Sociedad Anónima de Capital Variable, a fin de que en un término de TRES días manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga.-----

SEXTO.- Toda vez que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de aquella ciudad para que en auxilio y colaboración a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador

Público en mención, concediéndole un día más por razón de la distancia, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica al Juez exhortado que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolver bajo la misma circunstancia.-----

SEPTIMO.- Por otra parte y toda vez que el promovente señala el domicilio de los colindantes RAQUEL HERNANDEZ LANDERO y NATIVIDAD GARCIA REYES, ampliamente conocidos en las calles 5 DE MAYO SIN NUMERO DE LA VILLA VICENTE GUERRERO DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, para notificarte la radicación del presente proveldo.-----

OCTAVO.- Téngasele al apoderado demandante, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones LOS ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO, autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos, revisar el expediente que se forme a los Ciudadanos Licenciados JUAN MANUEL HERNANDEZ TRUJILLO, Y/O ELMER ANTONIO LÓPEZ GAMEZ, designando como ABOGADO PATRONO al primero de los profesionista antes mencionado, haciéndose constar que de la revisión minuciosa al libro de Registro que para tal fin se lleva en este juzgado, se advierte que la cédula del citado profesionista no se encuentra registrada, en consecuencia y con fundamento en los artículo 84 y 85 del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se requiere al mencionado profesional en el libro que para tal fin se lleva en este Juzgado.-----

NOVENO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece el demandante, a cargo de los ciudadanos CESAR LEVY PÉREZ ROCHE, JOSÉ ANTONIO AVILA MALDONADO Y ANDY ALEXANDER AVILA MALDONADO, ésta se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno.-----

QUINTO.- Como lo solicita el multicitado apoderado, hágasele devolución de la copia certificada del Poder Notarial, previo cotejo que se haga con la copia simple que exhibe y constancia con firma de recibido que deje en autos.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTÍNEZ PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN PÉREZ OLAN QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación del periódico oficial del Estado, como en diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por tres veces consecutivas de tres en tres días.

**ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE.**

No. 21563

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA. DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 347/2006, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso, Información Ad-Perpetuam, promovido por la Ciudadana ROSA MARIA GUZMÁN LEÓN, por su propio derecho, con fecha doce de julio del año dos mil seis, se dictó un acuerdo que a la letra:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

PRIMERO.- Por presentada a la ciudadana ROSA MARIA GUZMÁN LEON con su escrito de cuenta, mediante el cual viene en tiempo y forma a dar contestación a la prevención ordenada en el auto de fecha veintiocho de junio del presente año, asimismo exhibe el certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años, y señala domicilio de los colindantes para los efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO.- Se tiene a la ciudadana ROSA MARIA GUZMÁN LEON con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: original y copia simple del oficio número O'C/3066/06, copia simple del oficio número SF/DRPPyC/4394/2005, original y copia simple de un plano, original y copia simple de doce recibos de pago de impuesto predial, original y copia simple de un recibo con número de folio 103899, copia simple de una orden de servicio, copia simple de dos recibos original y copia simple de nueve recibos de pago de energía eléctrica, original de cinco ticket de pago de energía eléctrica, copia simple de seis ticket de pago de energía eléctrica, original y copia simple de una carta de residencia, promoviendo en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD PERPETUAM, a fin de que se reconozca la posesión para acreditar el domicilio pleno, que tiene y ha tenido sobre el predio ubicado en la Ranchería Río Viejo, Primera Sección, de la Carretera Villahermosa- Reforma, antes conocido como "LA GLORIA" constante de una superficie de 2,388.00

metros cuadrados, con las medidas y colindancias, AL NORESTE con 130.77 y 93.50 metros, con la Zona Federal del Río Mezcalapa: AL SURESTE con 46.00 metros con la señora HERLINDA LEON HIDALGO; AL ESTE con Río Mezcalapa con 202 metros. AL SUROESTE con 24.00, 28.50, 36.50 y 106 metros, con la Carretera Villahermosa-Reforma.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1321, y relativos del Código Civil en vigor, así como los numerales 710, 711, 755 y aplicables del Nuevo Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la Vía propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta localidad para que promuevan lo que a su representación corresponda, así como a los colindantes del predio objeto de estas Diligencias, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos convenga y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor, fljense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquese edictos en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS.-----

TERCERO.- Gírese oficio a la brevedad posible a la Comisión Nacional del Agua, con domicilio en la Avenida 27 de febrero número 1537, esquina calle Uno, Colonia Reforma de esta Ciudad, para los efectos de que nos comuniquen si el predio motivo de la litis, pertenece o no a los bienes de dominio público de la nación, debiéndose transcribir en el citado oficio los datos correspondientes del predio en cuestión.-----

CUARTO.- Asimismo, requiérase a los colindantes HERLINDA LEON HIDALGO, con domicilio ubicado en

la Ranchería Río Viejo, Kilómetro 4.7 Primera Sección Centro, Tabasco, y ANGEL LEON VIDAL en el ubicado en la Ranchería Río Viejo, Kilómetro 4.3 Primera Sección Centro, Tabasco. Así como JOSE GUADALUPE CARRETA GONZALEZ, GLADYS MERCEDES ARÉVALO CASANOVA Y PEDRO AREVALO CASTAÑEDA, quienes colindan con el predio antes mencionado, ubicado en la Ranchería Río Viejo Kilómetro 4.5 Primera Sección Centro Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente al que se les notifique el presente proveído, señalen domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por lista.-

QUINTO.- Gírese oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.---

SEXTO.- Se tiene a la promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en el despacho jurídico ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 710 Interior Dos, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a la Licenciada MAGDALENA GUZMÁN LEON y demás mencionados en su escrito que se provee.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIÉN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó el auto que antecede en la lista de acuerdos de fecha 12 de julio del año 2006. Y se registró en el Libro de Gobierno bajo el expediente número 347/2006.-----Conste.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. PILAR AMARO TEJERO.**

No. 21555

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

CC. MAUEL J. PRESENDA Y AURELIA PEREZ.
PRESENTE.

Que en el expediente número 245/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por la Ciudadana MARIA DEL CARMEN SOLIS ARMENGOL por su propio derecho, en contra de los Ciudadanos MANUEL J. PRESENDA Y AURELIA PEREZ Y OTROS, con fechas doce de mayo del año dos mil cinco y seis de julio del año dos mil seis, se dictaron dos autos que a la letra dicen.---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana MARIA DEL CARMEN SOLIS ARMENGOL con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en una escritura en copia certificada, un certificado de libertad de gravamen original, una carta de residencia original, un plano en copia y dos traslados; promoviendo en la vía ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE USUCAPION, en contra de; a).- Los CC. MANUEL J. PRESENDA Y AURELIA PEREZ, con domicilio en la calle Aquiles Serdán número 16, de la Colonia Aguila de esta Ciudad, y/o DEL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, con domicilio ampliamente conocido, c).- DEL SUBDIRECTOR DEL CATASTRO MUNICIPAL, con domicilio conocido en el Palacio Municipal ubicado en Prolongación de Paseo Tabasco, en Tabasco 2000 de esta Ciudad. DE QUIENES SE RECLAMA LAS SIGUIENTES PRESTACIONES.- De los demandados MANUEL J. PRESENDA Y AURELIA PEREZ LA USUCAPION respecto de una fracción del predio urbano ubicado en la Colonia Gil y Sáenz hoy Colonia Aguila, en la calle Aquiles Serdán número 104 que consta de 522.50 metros cuadrados que adquirieron por escritura privada del año 1940 otorgada por la señora DELFINA DEL AGUILA VIUDA DE RUIZ por la mitad del lote doce por la suma de 100 pesos con las siguientes

colindancias: NORTE 54.50 con el resto del lote 12.- SUR 50.00 metros con lote uno y dos.- ESTE 10.20 metros con la sucesión de don MANUEL N. ZURITA Y OESTE 10.00 metros con la Avenida A., hoy Calle Aquiles Serdán, inscrita el 19 de marzo del 1940 bajo el número 97 del libro general de entradas, afectando el predio número 17234 folio 82 del libro mayor volumen 70. Así como las demás prestaciones, mismas que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 924, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950 del Código Civil, así como los numerales 203, 204, 205, 206, 211 y 213 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Con las copias simples de la demanda y documentos anexos exhibidos córrase traslado a la demandada, emplazándola para que dentro del término de NUEVE DIAS, produzca su cohtestación y haga valer las excepciones y defensas que tuviere.---

TERCERO.- Se tiene a la promovente, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en el número 641, de la Avenida 27 de Febrero de la Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban los licenciados TILA DEL CARMEN GARCIA DE LA O. SERGIO ANTONIO REYES RAMOS, MARTHA ELENA BALCAZAR BAUTISTA, JOSÉ GUILLERMO SANTANA CASO Y ANA MARIA OCAÑA HERNÁNDEZ.---

CUARTO.- De la misma manera la promovente nombra como Mandatario Judicial al Licenciado SERGIO ANTONIO REYES RAMOS, en tal virtud y de conformidad con los artículos 2849, 2854 y 2855 del Código Civil reformado, se señalan las TRECE

HORAS de cualquier día hábil para que comparezca la otorgante a ratificar el mandato conferido, y al citado profesionista para que comparezca a manifestar si acepta el cargo conferido, previniéndole para que exhiba su cédula profesional, haciéndole saber que de no cumplir con este requisito no se le reconocerá tal carácter.-----

QUINTO.- Y en cuanto a las pruebas que ofrece la promovente, dígasele que éstas se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 12 de mayo del año 2005, y se registró el expediente en el libro de Gobierno bajo el número 245/2005. Conste.---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Visto.- La razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana MARIA DEL CARMEN SOLIS ARMENGOL con su escrito de cuenta y toda vez que no se ha podido localizar domicilio alguno de los demandados, no obstante de que para ese fin se solicitaron informes a diversas dependencias e instituciones, sin obtener resultado alguno como se puede advertir de los oficios expedidos, por Comisión Federal de Electricidad (CFE), Director de Catastro, Instituto Federal Electoral, Sistema de Alcantarillado y Saneamiento (SAS); en consecuencia, ante dicha imposibilidad y con fundamento en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de procedimientos civiles vigente en el Estado, se ordena emplazar a juicio a los demandados MANUEL J. PRESENDA Y AURELIA PEREZ, en los términos ordenados en el auto de inicio de fecha doce de mayo del dos mil cinco, por medio de edictos en el que deberán insertarse el presente y el citado proveído, que se publicarán tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en uno de los

periódicos de mayor circulación en el Estado, para que comparezca ante este juzgado a recoger las copias del traslado, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto, en la inteligencia que el término para contestar la demanda empezará a correr al día siguiente en que venza el concedido para recoger las copias del traslado o a partir del día siguiente de que las reciba si comparece antes de que venza dicho término, haciéndoles saber además que deberá señalar persona y domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código adjetivo civil vigente.---

SEGUNDO.- Queda a cargo del actor comparecer ante la secretaria de este juzgado a recibir los edictos correspondientes, debiéndose de cerciorar que los mismos estén dirigidos a la parte demandada y que en ellos se incluya el auto de inicio y este proveído, cubrir el gasto que se genere y que se publiquen correctamente en los términos indicados.---

NOTIFIQUESE POR LISTA A LA PARTE ACTORA Y POR EDICTOS A LOS DEMANDADOS Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. PILAR AMARO TEJERO.

No. 21564

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 132/2003**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR FLORENTINO CUPIDO AGUILAR, SEGUIDO ACTUALMENTE POR LA LICENCIADA DIONISIA MARIA JIMENEZ BAUTISTA, ENDOSATARIA EN PROCURACIÓN DE JOSÉ OSORIO OCAÑA, EN CONTRA DE ERENDIDA LEON DIAZ, CON FECHA TREINTA Y UNO DE MAYO Y TRES DE JULIO, DEL DOS MIL SEIS, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE DICEN:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

VISTOS.- La razón secretarial; y se acuerda:---

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y en virtud de que ha transcurrido en exceso el término concedido a las partes así como al acreedor reembargante, para manifestar lo que a sus derechos corresponda respecto al avalúo exhibido por el perito tercero en discordia de la parte demandada, por lo que de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor, se les tiene por perdido el derecho toda vez no manifestaron nada dentro del término legal concedido.---

SEGUNDO.- Consecutivamente y como lo solicita el endosante, y visto los dictámenes rendidos por los peritos de las partes y en base a la comparación hecha a los mismos, esta Juzgadora, aprueba para los efectos legales procedentes, el dictamen emitido por el Ingeniero CRISPIN TORRES LUNA, perito de la parte actora, por ser el más detallado, ya que señaló los antecedentes, características urbanas, datos del predio, hizo una descripción general del inmueble, de los elementos de la construcción, las consideraciones previas al avalúo, dentro del cual indicó objetivo del presente avalúo, metodología de valuación, definición de términos y conceptos básicos, condicionantes y salvedades del avalúo por otra parte y de importancia, fue que precisó de que manera utilizó los métodos comparativos (Enfoque de MERCADO), Método físico o directo y método de capitalización de rentas (Ingresos) para valuar el predio de acuerdo a dichos métodos, para así concluir cual es el valor comercial del predio embargado. En cambio el perito en rebeldía de la demandada, no señalan cuales fueron las

fuentes de consultas e investigaciones de mercado que utilizó.---

TERCERO.- Ahora bien y como lo pide la parte actora, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 1410, 1411, 1412, 1413, 1414 del Código de Comercio en Vigor, en consecuencia con los numerales 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente a la materia mercantil, SAQUESE EN PÚBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR, el siguiente bien inmueble: Predio Urbano con Construcción ubicada en la Avenida CARLOS ROMERO DESPCHAMS sin número, de la colonia Nueva Imagen de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 7.84 metros con lote 89; AL SUR 7.84 metros con avenida Carlos Romero Despchams; AL ESTE 20.00 metros con lote 63, al OESTE con 20.00 metros con lote 61; con una superficie de 156.80 metros cuadrados, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco a nombre de ERENDIDA LEON DIAZ, con número de predio 38802, lote 62, folio 62 manzana cuatro, volumen 159; tomándose como cantidad base para efectuar el remate la que le asignó el perito de la parte actora, quien le otorgó un valor comercial a dicha propiedad de \$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo del bien que se remata.---

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la Diligencia de Remate, que previamente deberán depositar en éste Juzgado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia sito en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la cantidad equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO), del valor comercial otorgado al inmueble, consistente en la suma de \$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).---

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, debiéndose expedir al interesado los edictos correspondientes; de

Igual forma, expídanse los avisos al público en general, para que sean fijados en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad; solicitándose postores, haciéndoles saber que la subasta tendrá lugar en el recinto de éste Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA SEIS DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA SUSANA CRUZ FERIA, SECRETARIA JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.--

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL MACUSPANA, TABASCO. A TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Vista.- La cuenta secretarial, se acuerda:---

UNICO.- Se tiene por recibido el escrito presentado por el endosante JOSÉ OSORIO ACOÑA, mediante el cual viene hacer devolución de los avisos deducidos de este expediente y donde se le da amplia publicidad al remate señalado en autos, por las razones que expone en su ocurso de cuenta, los cuales se agregan al presente expediente para efectos; y como lo solicita el citado ocursante, se tiene a bien señalar de nueva cuenta a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, el cual se desahogará en los términos ordenado en el proveído de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil seis, por lo que hágasele saber a las partes la fecha señalada para la subasta, en el entendido que la señalada con anterioridad queda sin efecto.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA SUSANA CRUZ FERIA, SECRETARIA JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.--

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil seis.---

**ATENTAMENTE
SUFragio EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA.**

LICDA. ROSELIA CORREA GARCIA.

No. 21566

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 102/2006, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, promovido por Esmeralda del Carmen Martínez González, apoderada legal para pleitos y cobranzas de Benjamín Méndez Martínez, con fecha veinticuatro de febrero del actual, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS.---
Visto la razón secretarial, se acuerda:-----

Primero.- Se tiene por presentada a la ciudadana Esmeralda del Carmen Martínez González, apoderada legal para pleitos y cobranzas de Benjamín Méndez Martínez, personalidad que acredita y se le reconoce para todos los efectos legales en términos del testimonio notarial número 5,991, de fecha ocho de septiembre de dos mil cinco, pasada ante la fe del licenciado Eduardo Arechavaleta Medina, titular de la Notaría Pública número Veintisiete de Monterrey, Nuevo León, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Medellín y Madero Cuarta Sección del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 5600 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 200 metros, y colinda con propiedad de Encarnación Castro Vicuña, AL SUROESTE: 200 metros, con resto del predio que se reservan los cedentes Socorro Méndez de Vázquez y Doctor Gustavo Alonso Vázquez Gil; AL SURESTE: 28 metros

y colinda con Carretera a Villahermosa y al NOROESTE: 28 metros, con resto del predio que se reservan los cedentes Socorro Méndez de Vázquez y Doctor Gustavo Alonso Vázquez Gil.-----

Segundo.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1231, 1322 del Código Civil, así como 710 y 711 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, con atento oficio.-----

Tercero.- Asimismo notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito al juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda, así como a los colindantes Encarnación Castro Vicuña, Socorro Méndez de Vázquez y Doctor Gustavo Alonso Vázquez Gil, quienes tienen sus domicilios ubicado en los predios contiguos, para los efectos de que concurren al Juicio si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará, fijándose avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta Ciudad y publicación de edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces, de tres en tres días.---

Cuarto.- Gírese oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal de este municipio y si forma o no parte de algún bien propiedad del mismo, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.---

Quinto.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, el ubicado en la Calle

Independencia número 303, Altos 3, Edificio de la H. Cámara de Diputados, autorizando para tales efectos a los licenciados Adalberto Jiménez Flores, Juan José López Magaña, Karina Sánchez Montejo, Pedro Mayo Pérez, Santiago Wilson Pérez y/o Moisés May González.---

Sexto.- En cuanto a la prueba testimonial ofrecida por la actora, dígasele que se reserva para ser desahogada en su momento procesal oportuno.---

Séptimo.- Por último, téngase a la promovente designando como abogado patrono al licenciado Adalberto Jiménez Flores, personalidad que se le tiene por reconocida toda vez que tiene debidamente inscrita su cédula en el libro de registro respectivo que se lleva en este juzgado, de conformidad con el artículo 85 último párrafo del Código Procesal Civil en Vigor en el Estado.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Cristina Amézquita Pérez, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO**

No. 21575

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

Que en el **EXPEDIENTE 265/2006**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por **ORLANDO GORDILLO AVALOS** y **ESMERALDA HERNANDEZ HERNANDEZ** CON FECHA DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO

VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Un certificado de búsqueda del predio en el presente procedimiento, expedido por la Licenciada **BEATRIZ PLATA VAZQUEZ**, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, de diecinueve de mayo del año actual; Una copia certificada del contrato de cesión de derechos de posesión por compraventa celebrado entre **Angela Avalos Cruz** como vendedora y los señores **ORLANDO GORDILLO AVALOS** y **ESMERALDA HERNANDEZ HERNANDEZ** como compradores, de fecha quince de marzo del año de mil novecientos noventa y uno; Una copia fotostática de manifestación catastral a nombre de **Gordillo Avalos Orlando** y **Hernández Hernández Esmeralda**, de fecha veintidós de febrero del año dos mil seis; Una copia fotostática al carbón de notificación catastral a nombre de **Gordillo Avalos Orlando y Soc.**, de fecha tres de abril del año dos mil seis; Un plano de orientación y localización del predio de uso casa habitación con superficie total de **249.49 M2**, se tiene por presentado a los ciudadanos **ORLANDO GORDILLO AVALOS** y **ESMERALDA HERNANDEZ** --

promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO a efecto de acreditar la usucapión del predio urbano ubicado en la calle **Quintín Araúz** sin número de la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, constante de una superficie de **249.49 M2**, (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CON CUARENTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 18.22 metros con **Antonio Avalos Cruz**; AL SUR, 16.80 metros con **Santiago Avalos Cruz**; AL ESTE: 13.00 metros con **Ernesto Hernández** y AL OESTE, 13.00 metros con **Calle Quintín Araúz**.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos el Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al h. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la Intervención que en derecho le corresponda.----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad; para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de **SESENTA DIAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos.----

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio

ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por ORLANDO GORDILLO AVALOS y ESMERALDA HERNANDEZ HERNANDEZ a fin de que en un término de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.----

QUINTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyos en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, concediéndole por razón de la distancia UN DIA más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.----

SEXTO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes

resultan ser: AL NORTE ANTONIO AVALOS CRUZ AL SUR: SANTIAGO AVALOS CRUZ, y AL ESTE ERNESTO HERNANDEZ todos con domicilio ubicado en la Calle Quintín Arauz de la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco.----

SEPTIMO.- Los promoventes señalan como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones en el Despacho Jurídico ubicado en la calle Benito Juárez García, número 508-B Despacho 3, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para que reciban documentos, recojan documentos y revisen el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario al Licenciado CARLOS HECTOR HERNÁNDEZ CARDENAS, a quien designa como su abogado patrono, y toda vez que el profesionista de referencia tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado, de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, surte sus efectos legales conducentes.----

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA HILDA OLAN SANCHEZ QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DIAS.-----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIM.
INSTANCIA
LIC. HILDA OLAN SANCHEZ.

No. 21578

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 00485/2005, relativo al juicio DE EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JESUS BALAN ISIDRO, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE RAFAEL T. ZAMUDIO VEGA, en contra de GERVAICIO JIMENEZ JIMENEZ Y JUANA MONTEJO PALMA, que con fecha diez de agosto del año dos mil seis, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO., A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda.-

PRIMERO.- Advirtiéndose del estado procesal que guardan los presentes autos, que la parte actora y demandada no hicieron manifestaciones alguna dentro del término legal que les fue concedido, según cómputo secretarial que obra visible a foja ciento veintisiete vuelta de autos, respecto a los peritajes rendidos por el perito del actor y el perito en rebeldía de la parte demandada, por consiguiente, con fundamento en el numeral 1078 del Código de Comercio aplicable, se les tiene por perdido el derecho que debieron ejercitar.-----

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al Licenciado JESUS BALAN ISIDRO, en su carácter de endosatario en procuración de RAFAEL T. ZAMUDIO VEGA y como lo solicita, toda vez que los avalúos exhibidos por el Ingeniero OSVALDO RAMIREZ BROCA, perito designado por el actor y el Arquitecto SAMUEL PRIEGO HERNÁNDEZ, perito en rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados por ninguna de las partes, en consecuencia, se aprueba el de mayor plusvalía siendo éste el dictamen emitido por el perito designado por el actor en lo que se refiere al bien inmueble embargado en autos, aprobándose también

ambos peritajes en lo que respecta a las unidades automotrices embargadas a la parte demandada, para todos los efectos legales correspondientes, por lo que en tal virtud de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles de proceder, aplicado supletoriamente al Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes que a continuación se describen.-----

BIEN INMUEBLE: SOLAR URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE NÚMERO DOS DE LA MANZANA TRECE, DE LA ZONA DEL PROBLADO C-20 MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA DEL MUNICIPIO DE CARDENAS, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 755.34 METROS CUADRADOS, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE EN 35.15 CON SOLAR UNO, AL SUR EN 36.99 METROS CON SOLAR TRES, AL ESTE 21.14 METROS CON CARRETERA Y AL OESTE EN 20.84 METROS CON CANAL, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE MUNICIPIO EL DIECIOCHO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, BAJO EL NÚMERO 2460, DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS 7067 AL 7068, DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 40, QUEDANDO AFECTADO POR DICHO TITULO EL PREDIO 33829, A FOLIOS 79 DEL LIBRO MAYOR, VOLUMEN 130, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$192,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N); siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial, conforme el numeral 434 fracción I del Código Adjetivo Civil

Vigente, de aplicación supletoria al Código de Comercio en vigor.----

BIEN INMUEBLE: VEHICULO MARCA FORD, COLOR ROJO, MODELO 1978, MOTOR HECHO EN MEXICO, CON NÚMERO DE SERIE AC2BUS-65556, FACTURA NÚMERO 5114, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$14,000.00 (CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N).

BIEN INMUEBLE: CAMIÓN MARCA CHEVROLET, MODELO 1966, TIPO REDILAS, TONELADAS, COLOR AZUL, CON NÚMERO DE MOTOR 6503-YG6-7151, REGISTRO NÚMERO 674523-5 al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal para el remate de dichos muebles, la cantidad que cubra el monto total de su valor comercial y se deberá efectuar de contado, conforme el numeral 432 fracción I del Código Adjetivo Civil Vigente, de aplicación supletoria al Código de Comercio en vigor.----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 432, fracción I y 434 fracción IV del Código Procesal Civil en aplicable, de aplicación supletoria al Código de Comercio de proceder, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos adscrito a este Juzgado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate en lo que se refiere al bien inmueble, y de contado lo que respecta al bien mueble, sin cuyos requisitos no serán admitidos.----

CUARTO.- Como en este asunto se rematarán bienes muebles e inmueble, con fundamento en el artículo 433 fracción IV y 432 fracción V segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles de proceder, aplicado supletoriamente al Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de --

Mayor circulación que se editen en este Municipio y a costa de la parte actora. Fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de este Municipio, para lo cual expídanse los AVISO Y EDICTOS correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

-

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.---

H. CARDENAS, TAB., A 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2006.

ATENTAMENTE

**LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ.**

No. 21574

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE:

Que en el **EXPEDIENTE 335/2006**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por CRUZ ENRIQUE CASTILLO MOHA CON FECHA TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

RAZÓN SECRETARIAL: En trece de julio del año dos mil seis, la Secretaria da cuenta a la ciudadana Juez, con un escrito presentado por el Ciudadano CRUZ ENRIQUE CASTILLO MOHA y tres anexos recepcionados el día once de julio del presente año.---
---Conste.-----

**AUTO DE INICIO
VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO
CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

VISTOS; Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Un escrito certificado suscrito por el Ciudadano CRUZ ENRIQUE CASTILLO MOHA, relativo al pago de los derechos respecto del predio urbano ubicado en la calle José María Pino Suárez sin número de esta Ciudad, constante de una superficie de 202.43 m², expedido por la Licenciada Beatriz Plata Vázquez, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, de fecha veintitrés de junio del año dos mil seis; Un plano de construcción ubicado en la calle Pino Suárez de esta Ciudad, propiedad de CRUZ ENRIQUE CASTILLO MOHA, con superficie de 202.49 M²; Una escritura pública número 2593 Volumen XXXI, que contiene acto de protocolización en las diligencias de Información Ad-Perpetuum, del expediente número 206/1990, promovidas por CRUZ ENRIQUE CASTILLO MOHA, de fecha catorce de enero de mil novecientos noventa y dos; se tiene por presentado al ciudadano CRUZ ENRIQUE CASTILLO MOHA promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO con el fin de acreditar la usucapion del predio urbano en la calle José María Pino Suárez de esta ciudad, constante de una

superficie de 202.43 M², y con las siguientes medidas y colindancias siguientes; AL NORTE, 10.55 metros con la calle José María Pino Suárez; AL SUR, 10.38 metros con Mirna Saldivar Sahalten, AL ESTE, 19.35 metros con María Guadalupe Rivera y Roberto Antonio Rodríguez Rivera; AL OESTE, 19.35 metros con Maximiliano García May; inscrita en el Registro público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, el día veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos, bajo el número 418 del libro general de entradas a folios 1420 al 1425 del libro de duplicados volumen 52.-

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712, y 755 del Código de procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.-----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de SESENTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos.-----

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de Dominio, promovido por CRUZ ENRIQUE CASTILLO MOHA, a fin de que en un término de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente,

le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.-----

QUINTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, concediéndole por razón de la distancia UN DÍA más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.-----

SEXTO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para tales efectos, de oír, recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la ley antes invocada quienes resultan ser: AL SUR MIRNA SALDIVAR SAHALTEN (antes) hoy LEONARDO EMANUEL CASTILLO BRITO con domicilio en la calle Rayón interior sin número de esta Ciudad; AL ESTE, MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ RIVERA y ROBERTO ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA, con domicilio ubicado en la calle Pino Suárez de esta Ciudad; y por el OESTE, MAXIMILIANO GARCIA MAY (antes) hoy EDY BEDOY SALDIVAR, con domicilio en la calle Benito Juárez número 278 de esta Ciudad.-----

SEPTIMO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones el ubicado en el Despacho Jurídico ubicado en la calle Benito Juárez García número 508-B Despacho 3 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos así como para que reciban documentos, revisen el expediente que se forma cuantas veces sea necesario al Licenciado CARLOS HECTOR HERNÁNDEZ CARDENAS, a quien designa como su Abogado Patrono, y toda vez que el citado profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registros que para tales efectos se lleva en este Juzgado, de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, surte sus efectos legales conducentes.-----

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a los ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PÉREZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA HILDA OLAN SANCHEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en el Estado, anúnciese por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DIAS.-----

A T E N T A M E N T E.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA
LIC. HILDA OLAN SÁNCHEZ.

1-2-3

No. 21576

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

Que en el **EXPEDIENTE 263/2006** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por **JORGE ALBERTO GARCIA LAMADRID**, CON FECHA DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.---

AUTO DE INICIO

VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda.—

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Un certificado de búsqueda del predio en el presente procedimiento, expedido por la Licenciada **BEATRIZ PLATA VAZQUEZ**, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, de fecha veintidós de febrero del año actual; Una inscripción catastral a nombre del manifestante **JORGE ALBERTO GARCÍA LAMADRID**; de fecha cuatro de diciembre del año de mil novecientos noventa y ocho. Una constancia de notificación catastral a nombre de **García Lamadrid Jorge Alberto** de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil cinco; Un memorandum de avalúo catastral a nombre de **JORGE ALBERTO GARCIA LAMADRID**, de fecha seis de enero del año de mil novecientos noventa y nueve. Un recibo de pago de impuesto predial con número de folio 9396 a nombre de **Jorge Alberto García Lamadrid**, de fecha diez de junio del año de mil novecientos noventa y nueve; Un plano del predio urbano ubicado en la calle Pino Suárez, de la Villa Vicente Guerrero, Centla Tabasco, con superficie de 1880.00 M2, propiedad de **Jorge Alberto García Lamadrid**, Una escritura privada de compraventa celebrada entre **Vicenta Magaña**

Méndez y Jorge Alberto García Lamadrid, de fecha seis de octubre del año de mil novecientos ochenta y tres, se tiene por presentado al ciudadano **JORGE ALBERTO GARCIA LAMADRID** promoviendo en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de acreditar la usucapión del predio rústico ubicado en la Calle Pino Suárez de la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco; constante de una superficie de 1,880.00 M2 (MIL OCHOCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 31.00 metros con calle Pino Suárez; AL SUR: 31.00 metros con **ELPIDIO Y DARVELIO MAGAÑA**; AL ESTE, 60.0 metros con **ODIRA MAGAÑA SANTOS**, y al OESTE, 60.00 metros con **MARCOS A. BROCA VELASQUEZ** antes hoy con **JUAN GARCIA SÁNCHEZ**, con domicilio en la calle 5 de Mayo frente al parte de esta ciudad.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de SESENTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos.-----

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por JORGE ALBERTO GARCIA LAMADRID a fin de que en un término de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

QUINTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gréase atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, concediéndole por razón de la distancia UN DIA más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.-----

SEXTO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los

artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser AL SUR ELPIDIO y DARVELIO MAGAÑA; AL ESTE ODIRA MAGAÑA SANTOS, todos con domicilios ubicada en la calle Benito Juárez de la Villa Vicente Guerrero; por el OESTE, MARCOS BROCA VAZQUEZ antes hoy JUAN GARCIA SANCHEZ, con domicilio ubicado en la calle 5 de Mayo de la Villa Vicente, Guerrero, Centla, Tabasco.-----

SEPTIMO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en el Despacho Jurídico ubicado en la calle Benito Juárez García; número 508-B Despacho 3 de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para que reciban documentos, recojan documentos y revisen el expediente que se forma tantas y cuantas veces sea necesario al Licenciado CARLOS HECTOR HERNANDEZ CARDENAS, a quien designa como su abogado patrono, y toda vez que el profesionista de referencia tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado, de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, surte sus efectos legales conducentes.---

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA HILDA OLAN SANCHEZ QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación el periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DIAS.----

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
 ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIM.
 INSTANCIA
 LIC. HILDA OLAN SANCHEZ.**

No. 21583

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

En el expediente número 173/2006, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por LEONEL ALVAREZ OCAÑA, con fecha veintiuno de febrero del año dos mil seis, se dictó un proveído mismo que en lo conducente dice:---

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano LEONEL ALVAREZ OCAÑA, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: copias certificadas del Expediente número 253/2005, promovido ante este Juzgado, por el Ciudadano LEONEL ALVAREZ OCAÑA, relativo al Juicio de APEO Y DESLINDE, certificado por la Secretaría Judicial Licenciada TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS; copias certificadas de Minuta Privada de Compraventa de Derechos de posesión, celebrado entre JOSE ARCOS RODRIGUEZ (vendedor) y LEONEL ALVAREZ OCAÑA (comprador) de fecha diez de enero de mil novecientos ochenta y nueve, debidamente catastrado; original de un plano de un predio suburbano a nombre de LEONEL ALVAREZ OCAÑA; original de un certificado negativo de inscripción de fecha ocho de Febrero del dos mil seis, expedido por el Licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; certificación expedida por el Subdirector del Catastro Municipal de fecha trece de enero del dos mil seis, y copias simples que acompaña; con los que viene a promover EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto al predio rústico ubicado en la carretera Macuspana-Belén de este municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 1,006.55 metros cuadrados, mismo que se encuentra dividido en dos fracciones, la primera identificada con la letra "A", constante de una superficie de 455.55 metros cuadrados, el cual se localizado dentro de la siguientes medidas y colindancias al NORTE: dos medidas. 36.15 metros con Carretera Macuspana-Colonia Belén y 3.00 metros con Aurelio Vázquez hoy Matilde Cruz Valdez; al SUR: dos medidas 3.60 y 4.18 metros con Isidra Salvador hoy Enrique Segura Jiménez; al ESTE: tres medidas, 5.00 metros con Leonel Alvarez Ocaña 16.50 y 14.80 metros con María Agueda Nieto Viuda de Morales; y al OESTE 19.60 metros con Agustín Toledo hoy Petra Tita Rosales López. La segunda fracción se identifica con la letra "B", la cual tiene una superficie de 550.80 metros cuadrados, el cual se localiza dentro de las siguientes

medidas y colindancias: al NORTE: En punto vértice con la carretera Macuspana. Belén; al SUR: 50.00 metros con Xicotencatl Romero León, al ESTE: 15.33 metros con Ligia Garcia Garcia; y al OESTE: 50.00 metros con Leonel Alvarez Ocaña; por lo que con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321 y 1322 del Código Civil Vigente, y 28 fracción VIII, 710, 717 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, por lo que fórmese expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.---

SEGUNDO.- Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días, consecutivamente, y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial, a cargo de HERIBERTO GORDILLO PECH, JOSE LUIS PINEDA GUZMAN, LEONEL ALVAREZ CID, MIGUEL SOLANO REYES Y JOSE JUAN ZURITA ANDRADE, personas de conocido arraigo en el lugar y ubicación del predio.--- Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que se editan en la capital del estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil seis.---

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO,
LIC. ROSELIA CORREA GARCÍA.

1-2-3

No. 21594

DENUNCIA DE TERRENO



A QUIEN CORRESPONDA:

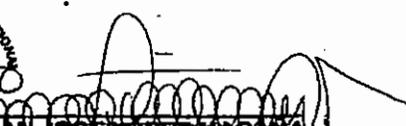
Se hace del conocimiento que la **C. PETRONA JIMÉNEZ OCAÑA**, originaria y vecina la Ranchería Pueblo Viejo del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; solicitó la enajenación a su favor como parte del fundo legal, un predio rústico ubicado en la Ranchería antes citada, constante de una superficie de **00-25-00** hectáreas, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** en 50.00 cincuenta metros con propiedad de Eduardo Frias Domínguez; **AL SUR:** en 50.00 cincuenta metros con propiedad de María del Rosario Domínguez H.; **AL ESTE:** en 50.00 cincuenta metros con propiedad de María del Rosario Domínguez H.; y **AL OESTE:** en 50.00 cincuenta metros con propiedad de Bernardo Jiménez García.

En base a lo anterior, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** la presente denuncia de terreno, por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un Diario de Mayor circulación, con la finalidad de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los treinta días naturales siguientes, contados a partir de la última publicación, debiéndose fijar además, en el Tablero de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil seis, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. FRANCISCO MIRABAL HERNÁNDEZ**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el Licenciado **JUAN JOSE LÓPEZ MAGAÑA**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. ----- C O N S T E -----



FRANCISCO MIRABAL HERNÁNDEZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 PRESIDENCIA MUNICIPAL



JUAN JOSE LÓPEZ MAGAÑA
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
 SECRETARIA MUNICIPAL
 2004 2006

No.- 21523

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO
DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL **NÚMERO 395/2006**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ALEJANDRO MENA GARDUZA Y CATALINA OLAN GARCIA, CON FECHA DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Visto, el contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Por presentados ALEJANDRO MENA GARDUZA y CATALINA OLAN GARCÍA, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: un acta de derecho de posesión, tres recibos originales de pago de impuesto predial, certificación original expedida por el registrador público de la propiedad y del comercio de H. Cárdenas, Tabasco, copia simple de informe de catastro, copia de oficio expedido por la subdirección de Catastro de este municipio, un plano original, acta de matrimonio número 674 expedida por la directora del registro civil de Villahermosa, Tabasco, original de solicitud de inscripción, siete recibos de luz expedidos por Comisión Federal de Electricidad; con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano ubicado en la Villa Chontalpa de este municipio con una superficie de 189.00 MT2 (ORIGINALMENTE ERAN 187.5 MT2. PERO YA REDEFINIENDO LAS MEDIDAS RESULTARON 189.00 Mtrs) con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 12.60

metros (original 12.50 Mts) a colindar con Ave. Benito Juárez; AL SUR: 12.60 Mts (original 12.50 Mts) a colindar con SR. OVIDIO ESCOBAR RODRÍGUEZ (CTUALMENTE SRA. YOLANDA MARTINEZ MORALES; AL ESTE: 15.00 metros. a colindar con SRA. ADA LUZ MARTINEZ RAMON; AL OESTE: 15.00 metros a colindar con ANTONIO HERNÁNDEZ CRUZ (Actualmente SR. ELISEO MENA GARDUZA.-----

SEGUNDO.- En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil, y 710, 713, 755, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dese la Intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a sus representación convenga.-----

TERCERO.- Apareciendo de autos que el registrador público de la propiedad y del comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez competente de lo civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al registrador público de la propiedad y del comercio y le hace saber que tiene un término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que

de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.-----

CUARTO.- Asimismo gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria ambas con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación. De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad de Huimanguillo, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de este juicio pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en el de mayor circulación en el Estado, para lo cual expídanse los edictos y asimismo fíjense avisos en los sitios públicos de costumbres de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derechos sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.-----

SEXTO.- En cuanto a la información testimonial que solicitan los promoventes, a cargo de los ciudadanos ELISEO MENA GARDUZA, SERGIO ANTONIO HERNÁNDEZ ZARATE Y MOISES MONTIEL COLORADO, dígaselo que éstas se reserva para ser acordadas en el momento procesal oportuno.---

SEPTIMO.- Notifíquese a los colindantes YOLANDA MARTINEZ MORALES, en su domicilio ubicado la calle 16 de septiembre número 25 de la Villa Chontalpa de este municipio, ADA LUZ MARTINEZ RAMON, en su domicilio ubicado la calle Hidalgo sin número de Villa Chontalpa de este municipio, y ELISEO MENA GARDUZA, en su domicilio ubicado en la Avenida 16 de Septiembre sin número de Villa Chontalpa de este Municipio, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de su notificación, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas-

y notificaciones advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán efectos por lista fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

OCTAVO.- Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír citas y notificaciones en los locales doce y trece de la Plaza de Taco de esta ciudad; autorizando para tales efectos al licenciado ANDRES DOMINGUEZ LÓPEZ, asimismo lo nombran como Abogado Patrono, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo, proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el ciudadano licenciado JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.-----

DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS OCHO DIAS DE MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----
CONSTE-----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ.

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 21590	PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2006. SEGUNDO TRIMESTRE. MUNICIPIO TACOTALPA, TABASCO.....	1
No.- 21580	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 384/2006.....	6
No.- 21581	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 385/2006.....	7
No.- 21582	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 386/2006.....	8
No.- 21587	ACUERDO Distribuidora de Agroquímico del Sureste de la República S.A. de C.V.,	9
No.- 21579	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 592/2006.....	10
No.- 21584	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 505/2003.....	12
No.- 21586	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00477/2004.....	14
No.- 21585	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 0196/2005.....	15
No.- 21577	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 566/2006.....	17
No.- 21570	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 45/2003.....	19
No.- 21572	DIVORCIO NECESARIO EXP. 309/2006.....	20
No.- 21554	DIVORCIO NECESARIO EXP. 318/2005.....	21
No.- 21556	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 000545/2006.....	23
No.- 21557	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 000373/2003.....	25
No.- 21558	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 1124/2002.....	27
No.- 21561	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 003/2003.....	28
No.- 21562	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00250/2005.....	29
No.- 21563	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 347/2006.....	31
No.- 21555	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 245/2005.....	33
No.- 21564	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 132/2003.....	35
No.- 21566	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 102/2006.....	37
No.- 21575	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 265/2006.....	39
No.- 21578	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00485/2005.....	41
No.- 21574	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 335/2006.....	43
No.- 21576	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 263/2006.....	45
No.- 21583	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 173/2006.....	47
No.- 21594	DENUNCIA DE TERRENO. R/a. Pueblo Viejo, Jalpa de Méndez, Tab.	48
No.- 21523	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 395/2006.....	49
	INDICE.....	51
	ESCUDO.....	52



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.